

## Gastos con altas de crédito:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	83.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000,00
4	Transferencias corrientes	700,00
	Total créditos en alta	142.100,00

Contra esta aprobación, que es definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990.

En La Puebla de los Infantes a 9 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, José María Rodríguez Fernández.

8W-9168

## EL VISO DEL ALCOR

En fecha 4 de julio de 2017 ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, los anuncios de aprobación provisional de dos Ordenanzas municipales que se están tramitando en este Ayuntamiento.

- Teniendo constancia de que no se ha formulado ninguna reclamación o sugerencia, según informe del Negociado de Registro Electrónico de Documentos de este Ayuntamiento, se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, los siguientes anuncios:
- Texto íntegro de la Ordenanza municipal sobre determinaciones complementarias al RDUA reguladora de actuaciones sometidas a licencia urbanística que estén exceptuadas de presentación de proyecto técnico y sobre la documentación que deben acompañar las solicitudes.
- Texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de declaraciones responsables para ejecución de obras.

En El Viso del Alcor, 25 de octubre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS AL RDUA REGULADORA DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LICENCIA URBANÍSTICA QUE ESTÉN EXCEPTUADAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS SOLICITUDES

*Exposición de motivos*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Española y en su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de política territorial, incluyéndose en la misma la ordenación territorial y del litoral, el urbanismo y la vivienda. Por su parte, los municipios andaluces, de conformidad con el artículo 92.2.a) del Estatuto de Autonomía ostentan competencias propias en materia de disciplina urbanística.

En este marco, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), establece, entre otras cosas, una base legal completa y estructurada para el ejercicio, por parte de las Administraciones públicas competentes, de la disciplina urbanística.

En cumplimiento de la Disposición final única de la citada Ley, se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUA) por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Dicho Reglamento desarrolla los preceptos de los títulos VI y VII de la Ley, regulando tanto la intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo y la inspección urbanística, como la protección de la legalidad urbanística y las infracciones y sanciones, con la finalidad primordial de asegurar la efectividad de la ordenación urbanística establecida en la legislación y el planeamiento.

En el citado Reglamento se detallan, entre otras cosas, aspectos relativos a la naturaleza, tipología, régimen jurídico y el procedimiento para la concesión de las licencias urbanísticas, con vocación de establecer las reglas esenciales en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sin embargo, también dentro del ámbito de las licencias urbanísticas, para la regulación de algunos aspectos se remite a las determinaciones que establezcan los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias y mediante Ordenanza Municipal. Estos aspectos son:

- Determinación de las actuaciones que, por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación que se trate. (Art. 18)
- Determinación de cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de licencia urbanística. (Art. 13.3)
- Aprobar modelos normalizados de solicitud de licencia urbanística. (Art. 13.3)
- Regulación de la forma, dimensiones y demás características complementarias a las establecidas en el artículo 29 RDUA, respecto del cartel informativo de obra regulado en dicho artículo. (Art. 29.5)

El ámbito de la edificación se regula esencialmente en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. La primera establece que la ejecución de obras en los edificios precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable, así como las actuaciones que precisan proyecto de edificación. El segundo establece, entre otras cosas, que en las intervenciones en edificios existentes (de las que están excluidas las actuaciones de mantenimiento y reparaciones puntuales) que no precisen proyecto se aplicará el CTE, y su cumplimiento se justificará en una memoria suscrita por técnico competente, aportada junto a la solicitud de licencia o manifestando su posesión en la correspondiente declaración responsable o comunicación técnica.

Objetivos generales para la elaboración de la presente Ordenanza:

Modernizar y adaptar los instrumentos normativos necesarios para un pleno ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, especialmente en lo referente a aquellos ámbitos de actuación que mayor incidencia tienen en el conjunto de los ciudadanos.

- Regular la intervención municipal en materia urbanística, en el marco de un urbanismo y desarrollo sostenibles, nuevo referente europeo incluido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La actividad de intervención se ajustará, en todo caso, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, economía y menos intervención, y a tal efecto el ejercicio de ésta actividad se realizará de la manera menos restrictiva posible y adecuada a la consecución de los objetivos que se persiguen.

- Simplificar y agilizar procedimientos, procurando la proporcionalidad entre la relevancia de la actuación y la complejidad del trámite de intervención, sin mermar la seguridad jurídica, con la pretensión de contribuir lo máximo posible a favorecer la iniciativa empresarial en el municipio.

Objetivos específicos para la elaboración de la presente Ordenanza:

- Determinar qué actuaciones de las sometidas a licencia urbanística se pueden tramitar sin la presentación de proyecto técnico, considerando la naturaleza, el impacto urbanístico y/o ambiental, la complejidad técnica, la entidad constructiva y económica de las actuaciones.
- Determinar el contenido mínimo de los documentos técnicos exigidos en cada caso según el tipo de actuación que se trate, procurando la proporcionalidad entre su contenido y la relevancia de la actuación.
- Determinar cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de licencia urbanística.
- Aprobar modelos normalizados de solicitud de licencia urbanística para facilitar a los interesados la aportación de datos y la documentación requerida.
- Regular las características del cartel informativo a colocar en las obras, complementarias a las establecidas en el RDUa.

Esta tarea se ve impulsada por la necesidad de adaptarse a los nuevos tiempos marcados por corrientes legislativas novedosas, y de una clara tendencia liberalizadora, procedentes del ámbito europeo, que ha obligado a los socios comunitarios a dictar leyes nacionales que introducen mecanismos de control más flexibles en materia de licencias y autorizaciones en general, como forma de permitir un mayor dinamismo económico.

Artículo 1.—*Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto regular los aspectos que, en el ámbito de las licencias urbanísticas, el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUa), aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, remite a su regulación por parte de los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias y mediante Ordenanza Municipal. Estos aspectos son:

- Determinación de las actuaciones que, por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación que se trate. (Art. 18 RDUa)
- Determinación de cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de licencia urbanística. (Art. 13.3 RDUa)
- Aprobar modelos normalizados de solicitud de licencia urbanística. (Art. 13.3 RDUa)
- Regulación de la forma, dimensiones y demás características complementarias a las establecidas en el artículo 29 RDUa, respecto del cartel informativo de obra regulado en dicho artículo. (Art. 29.5 RDUa)

Artículo 2.—*Actuaciones sometidas a licencia urbanística que se pueden tramitar sin la presentación de proyecto técnico.*

1. No requieren la presentación de un proyecto técnico las solicitudes de licencia urbanística que se refieran a las actuaciones que se relacionan de forma no exhaustiva en el Anexo I de la presente Ordenanza, determinadas en función de la naturaleza, el impacto urbanístico y/o ambiental, la complejidad técnica, la entidad constructiva y económica de las mismas. En su lugar deberán aportar un documento técnico descrito en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

2. Se exceptúan cualquier intervención en edificios declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos.

Artículo 3.—*Contenido mínimo de los documentos técnicos exigidos en cada caso.*

El contenido mínimo de los documentos técnicos exigidos en caso, y según el tipo de actuación que se trate, se establecen en el Anexo II de la presente Ordenanza. Dicho documento técnico estará suscrito por un técnico competente (con titulación académica y profesional habilitante), y visado por el correspondiente colegio profesional cuando así sea preceptivo en aplicación de la normativa en vigor sobre visado obligatorio.

Artículo 4.—*Documentación que debe acompañar a las solicitudes de licencia urbanística.*

1. En el Anexo III de esta Ordenanza se describe pormenorizadamente la documentación necesaria a aportar para cada tipo de actuación sometida a licencia urbanística. Sin perjuicio de lo dispuesto para cada tipo de actuación, la documentación administrativa básica estará compuesta por:

- a) Modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentada, ajustada al tipo de actuación de que se trate.
- b) Documentos justificativos del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a la licencia solicitada.
- c) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante legal.
- d) Medios de comunicación disponibles para poder contactar de manera inmediata, tanto con el promotor, como con el técnico redactor de la documentación técnica (teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
- e) Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la licencia solicitada.
- f) Autorización o concesión otorgada en caso de que la licencia pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales.

2. En función de la naturaleza, el impacto urbanístico y/o ambiental, la complejidad técnica, la entidad constructiva y económica de algunas actuaciones, se determina la necesidad de la designación de un técnico competente para que lleve a cabo la dirección facultativa (dirigir, controlar y responsabilizarse técnicamente de la ejecución de la actuación), siendo éste un requisito que se debe acreditar en el momento de la solicitud. En el Anexo III de la presente Ordenanza se establecen las actuaciones que precisan de esa dirección facultativa.

Artículo 5.—*Modelos normalizados de solicitud de licencia urbanística.*

En el Anexo IV de esta Ordenanza se contienen los modelos normalizados de solicitud de licencia urbanística, ajustados a los distintos tipos de actuación. Así mismo se incluyen los modelos de otra documentación que sea preciso aportar junto a la solicitud.

Artículo 6.—*Características del cartel informativo a colocar en las obras.*

Las características complementarias a las establecidas en el Art. 29 del RDUa, para cartel informativo a colocar en las obras son las siguientes:

- El título del cartel será «Cartel informativo de obra sometida a licencia urbanística».

- El tamaño del cartel y su tipografía será tal que permita la lectura sin dificultad de la información en él contenida desde la vía pública, como mínimo formato A3. Su forma será rectangular apaisada.
- Los materiales constitutivos del mismo serán apropiados, suficientemente resistentes y durables, y con suficiente contraste para no dificultar su lectura.
- La presencia de dicho cartel es preceptiva desde el inicio de la obra hasta su finalización. Si se deteriorase de forma que impida su función, aunque sea parcialmente, deberá ser sustituido.
- La colocación del cartel no supondrá afecciones a la seguridad de las personas y bienes, ni al ornato público.

*Disposición Adicional.*

Se faculta al Alcalde para dictar los actos y disposiciones necesarias para la gestión y aplicación de ésta Ordenanza, así como ampliar o modificar los anexos en ella incluidos. Esta facultad será delegable.

*Disposición Transitoria.*

Los expedientes que se encuentren en trámite en el momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza mantendrán su tramitación por el procedimiento vigente en el momento de su iniciación.

No obstante, el titular podrá acogerse a los procedimientos regulados en esta Ordenanza previa solicitud expresa. A estos efectos se considerará la fecha de esta nueva solicitud como inicio del nuevo procedimiento a efectos del cómputo de plazos, siempre que la documentación aportada estuviera ajustada a lo dispuesto en esta Ordenanza.

*Disposición Derogatoria.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

*Disposición Final.*

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ANEXOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: ACTUACIONES SOMETIDAS A LICENCIA URBANÍSTICA QUE ESTÉN EXCEPTUADAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, Y OTRAS DETERMINACIONES.

*Anexo I*

*Relación no limitativa de actuaciones sometidas a licencia urbanística que se pueden tramitar sin la presentación de proyecto técnico*

1. La construcción o instalación en el espacio público de elementos ligeros de carácter fijo, tales como cabinas, kioscos, paradas de transporte, postes, etc., así como otros elementos urbanos ornamentales tales como fuentes monumentos, esculturas, etc.
2. Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones para:
  - 2.1. Nueva planta:
    - De construcciones o instalaciones: aquellas que simultáneamente cumplan lo siguiente: sean de escasa entidad constructiva; sean de sencillez técnica; se desarrollen en una sola planta o su altura sea no superior a 3,50 m; no tengan carácter residencial o público; no sea exigible proyecto técnico para realizar la actuación según normativa sectorial.
  - 2.2. Ampliación:
    - De construcciones e instalaciones, cuando simultáneamente cumplan lo siguiente: sean de escasa entidad constructiva; sean de sencillez técnica; se desarrollen en una sola planta o su altura sea no superior a 3,50 m; no tengan carácter residencial o público; no sea exigible proyecto para realizar la actuación según normativa sectorial.
    - De edificios, cuando: no se realiza una variación esencial del sistema estructural; no se cambian los usos característicos; no se realiza una variación esencial de la composición general exterior o de la volumetría; y no se alteran la disposición y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
  - 2.3. Modificación o reforma:
    - De edificios, construcciones e instalaciones, cuando se afecta a la estructura, la disposición interior, el aspecto exterior, no se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica, y: no se realiza una variación esencial del sistema estructural; no se cambian los usos característicos; no se realiza una variación esencial de la composición general exterior y/o de la volumetría; y no se alteran la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
    - De edificios, construcciones e instalaciones, cuando se afecta a la estructura, la disposición interior, el aspecto exterior, se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica, y: no se realiza una variación esencial del sistema estructural; no se cambian los usos característicos; no se realiza una variación esencial de la composición general exterior y/o de la volumetría; no se alteran la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado; no se trate de acondicionamiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; y no se trate de acondicionamiento para desempeñar actividades económicas inócuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
  - 2.4. Demolición:
    - De edificios, construcciones e instalaciones, total o parcial, cuando para la autorización de la construcción de lo que se demuele no fuese exigible la presentación de proyecto técnico.
3. La ocupación y la utilización, así como la modificación de su uso total o parcial, de los edificios, o elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado, establecimientos e instalaciones en general, existentes y en los que no sea preciso ningún tipo de obra de reforma o adaptación, y respecto a los cuales se hubiera agotado el plazo legal para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística.

4. Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento, o que estén situados en zonas de uso y dominio público.

5. La utilización del suelo para el desarrollo de actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, en la que no sea preciso la realización de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones.

6. La instalación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante, con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.

7. La instalación o ubicación de casas prefabricadas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.

8. La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.

9. La colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando no se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.

10. Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.

11. Cualesquiera otros actos que se determinen por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.

12. Otras actuaciones para las que sea exigible licencia urbanística, y que no sea exigible proyecto técnico para realizarlas según normativa sectorial, y que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores.

Terminología.

A efectos de la aplicación del presente Anexo, los siguientes términos en letra cursiva y negrita deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos a continuación.

No afectan a la estructura las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No se intervenga en elementos estructurales (pilares, muros, vigas, forjados, losas, etc.)
- No se intervenga en elementos de cimentación (zapatas, zanjas, vigas, zunchos, losas, etc.)
- No se incrementen las acciones soportadas por los elementos estructurales y de cimentación.
- No se minoren las características resistentes del terreno soporte de la cimentación.

No afectan al aspecto exterior las actuaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- En los casos de reparaciones, que no produzcan una variación sustancial de las características de los elementos.
- En los casos de modificación o reforma, que produzcan una reducida variación de la composición general exterior o la volumetría y, además, los nuevos elementos sean de características parecidas a los anteriores.
- En caso de sustitución de elementos, los nuevos sean de características parecidas a los sustituidos.
- No son visibles desde la vía pública.

No afectan a la disposición interior las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No alteren la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
- No alteren la disposición, tamaño y número de los recintos interiores y exteriores.
- No alteren las comunicaciones entre los recintos.

Reforma es cualquier trabajo u obra en un edificio, construcción o instalación, distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento de los mismos.

Mantenimiento son los trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio, construcción o instalación, o las reparaciones puntuales que se realicen en los mismos, con el objeto de mantenerlos en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumplan con los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa de aplicación.

#### *Anexo II*

##### *Contenido mínimo de los documentos técnicos.*

Cada documento técnico debe venir suscrito por técnico competente, y su nivel de detalle y definición ha de ser tal que permita llevar a cabo la ejecución de la actuación de manera inequívoca. Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan.

1. Para las actuaciones enumeradas en el Anexo I con los números 4, 6, 9, 10, 11 y 12, en las que no se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica. Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación, compuesto al menos por:

- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 4)
- Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución.
- Memoria justificativa de la actuación: de las soluciones adoptadas; del cumplimiento de la normativa urbanística; y del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
- Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
- Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente definida y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Mediciones y presupuesto detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.

- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- 2. Para las actuaciones enumeradas en el Anexo I con los números 1, 2, 7, 8, 11 y 12, en las que no se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica. Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación, compuesto al menos por:
  - Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 4)
  - Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución.
  - Memoria justificativa de:
    - Las soluciones adoptadas.
    - Esta Ordenanza.
    - El cumplimiento de la normativa urbanística.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
    - Justificación de aspectos medioambientales: análisis ambiental de la actuación.
    - El cumplimiento de la legislación y de las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación.
  - Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
  - Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
  - Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición adecuado al contenido establecido en el apartado 1 del artículo 4 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, o normativa que lo sustituya.
  - Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente definida y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
  - Mediciones y presupuesto detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
  - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, según proceda.
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- 3. Para las actuaciones enumeradas en el Anexo I con los números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en las que se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica. Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación. Determinará y definirá claramente la actividad, el establecimiento donde se desarrolla o prevé desarrollarse y las instalaciones contenidas o previstas en el mismo, justificando técnicamente las soluciones propuestas o recogidas, de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas que sean aplicables. Su contenido mínimo responderá, esencialmente, a la estructura que sigue, sin perjuicio de mayores exigencias que deriven del tipo de actividad, establecimiento e instalaciones previstas o existentes:
  - Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 4)
  - Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución. También se definirá la actividad y se describirá el proceso productivo o de uso.
  - Memoria justificativa de:
    - Las soluciones adoptadas.
    - Esta Ordenanza.
    - El cumplimiento de la normativa urbanística.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
    - El cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales.
    - Justificación de aspectos medioambientales: análisis ambiental de la actuación y la actividad.
    - El cumplimiento de la legislación y de las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación.
  - Memoria técnica de instalaciones y equipamiento.
  - Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
  - Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
  - Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición adecuado al contenido establecido en el apartado 1 del artículo 4 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, o normativa que lo sustituya.
  - Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente definida y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
  - Mediciones y presupuesto detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
  - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, según proceda.
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
  - Hoja resumen abreviada. (Documento 2)
- 4. Para las actuaciones enumeradas en el Anexo I con el número 3.
  - Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 4)

- Certificado descriptivo y gráfico en el que conste:
  - La identificación y descripción registral y catastral del inmueble. Para acreditarla se aportará Nota Simple del Registro de la Propiedad comprensiva del dominio y descripción del inmueble, y Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica del inmueble, ambas de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
  - La descripción arquitectónica y constructiva del inmueble, recogiendo superficies, volúmenes y ocupación.
  - La descripción de las instalaciones con las que cuenta el inmueble, y documentación justificativa del correcto funcionamiento de las mismas conforme a su normativa reguladora.
  - Las condiciones urbanísticas vigentes y la justificación del cumplimiento de las mismas.
  - Determinación de la fecha terminación del inmueble, o de la última obra no amparada por licencia urbanística. Se aportará cualquier medio de prueba suficiente en el que se acredite la determinación de la fecha.
  - La descripción del estado de conservación del inmueble.
  - Justificación y certificación de la aptitud del inmueble para destinarse al uso previsto sin necesidad de realizar ninguna obra.
  - Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble.
  - Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de conjunto y detalle, necesarios para que el inmueble quede suficientemente definido.
  - Valores a nuevo y actual de la ejecución material del inmueble.
- Si procede, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- 5. Para las actuaciones enumeradas en el Anexo I con el número 5.
  - Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 4)
  - Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su desarrollo. También se definirá la actividad y se describirá el proceso productivo o de uso.
  - Memoria justificativa de:
    - Las soluciones adoptadas.
    - Esta Ordenanza.
    - El cumplimiento de la normativa urbanística.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
    - El cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales.
    - Justificación de aspectos medioambientales: análisis ambiental de la actividad.
    - El cumplimiento de la legislación y de las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación.
  - Memoria técnica de instalaciones y equipamiento.
  - Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
  - Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
  - Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente definida y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
  - Hoja resumen abreviada. (Documento 2)

### *Anexo III*

#### *Documentación que debe acompañar a las solicitudes de licencia urbanística*

Para todos los actos sometidos a licencia urbanística ,no sólo para las que no precisan proyecto técnico.

La documentación podrá presentarse en soporte papel o en soporte digital, en función de la legislación sobre procedimiento administrativo, con la organización y estructura descrita en el Anexo V. Si se presenta en soporte papel, deberán presentarse como mínimo dos copias, que pueden verse incrementadas según la necesidad de recabar informes de otros Servicios o Administraciones.

a.1) Para las parcelaciones urbanísticas a que se refiere la sección sexta del Capítulo II del Título II de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados o sean objeto de declaración de innecesariedad de la licencia.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Proyecto de parcelación según el artículo 13.1.c del RDUa.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto de parcelación no esté visado. (Modelo 4)
- Propuesta de cédula urbanística para cada una de las parcelas resultantes.
- Notas Simples del Registro de la Propiedad comprensivas del dominio y descripción de las fincas afectadas, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
- Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las fincas afectadas, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
- Reportaje fotográfico a color recogiendo el estado actual de las fincas afectadas.

a.2) Para las parcelaciones urbanísticas a que se refiere la sección sexta del Capítulo II del Título II de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que sean objeto de declaración de innecesariedad de la licencia.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 2)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Memoria técnica descriptiva de la actuación, y justificativa del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Notas Simples del Registro de la Propiedad comprensivas del dominio y descripción de las fincas afectadas, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
- Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las fincas afectadas, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
- Reportaje fotográfico a color recogiendo el estado actual de las fincas afectadas.
- Plano de situación, en el que se localicen las fincas afectadas, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de las fincas, orientativamente 1/3000.

b) Para los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros, y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya autorizadas por otra licencia, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 2 del Anexo II.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

c) Para las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 2 del Anexo II.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

d.1) Para las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente. Cuando no se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.

- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, para cuando se afecte a edificios.
- Documento técnico según el apartado 2 del Anexo II, para las actuaciones contempladas en el apartado 2 del Anexo I. Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial, para las actuaciones no contempladas en el apartado 2 del Anexo I. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 2 del Anexo II.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

d.2) Para las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente. Cuando se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, para cuando se afecte a edificios.
- Documento técnico según el apartado 3 del Anexo II, para las actuaciones contempladas en el apartado 2 del Anexo I. Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial, para las actuaciones no contempladas en el apartado 2 del Anexo I. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 3 del Anexo II.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- Hoja resumen abreviada. (Documento 2)

e.1) Para la ocupación y la utilización de los edificios, o elementos susceptibles de aprovechamiento independiente, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso total o parcial, cuando se refieren a edificios, establecimientos e instalaciones amparadas en licencias de obras de nueva planta, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que requiriesen proyecto técnico o documento técnico.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 3)
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Si procede, declaración catastral de la alteración.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal.
- Declaración, suscrita por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal, sobre: la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas; y que el edificio, o elemento susceptible de aprovechamiento independiente, el establecimiento o la instalación se haya dispuesto para su adecuada utilización.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el certificado y la declaración anteriormente mencionadas no estén visados. (Modelo 4)
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- Si procede, certificación de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.
- Si procede, Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.
- Si procede, Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

e.2) Para la ocupación y la utilización, así como la modificación de su uso total o parcial, de los edificios, o elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado, establecimientos e instalaciones en general, existentes y en los que no sea preciso ningún tipo de obra de reforma o adaptación, y respecto a los cuales se hubiera agotado el plazo legal para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 3)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.



- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
  - Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
  - Documento técnico según el apartado 4 del Anexo II.
  - Si procede, certificación de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dichas acometidas, emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.
- f) Para las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento, o que estén situados en zonas de uso y dominio público.
- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
  - Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
  - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
  - Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
  - Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
  - Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
  - Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
  - Documento técnico según el apartado 1 del Anexo II.
- g.1) Para la utilización del suelo para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales, profesionales, de servicios u otras análogas, y no sea preciso la realización de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones. Cuando las actividades no sean inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.
- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 3)
  - Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
  - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
  - Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
  - Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
  - Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
  - Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 5 del Anexo II.
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
  - Hoja resumen abreviada. (Documento 2)
- g.2) Para la utilización del suelo para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales, profesionales, de servicios u otras análogas, y no sea preciso la realización de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones. Cuando las actividades sean inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.
- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 3)
  - Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
  - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
  - Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
  - Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
  - Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
  - Documento técnico según el apartado 5 del Anexo II.
- h) Para la instalación de invernaderos, cuando conlleve algún tipo de estructura portante, con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.
- Idem a f).
- i.1) Para la instalación o ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
  - Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
  - Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
  - Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
  - Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
  - Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 2 del Anexo II.
  - Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- i.2) Para la instalación o ubicación de casas prefabricadas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, caravanas fijas e instalaciones simila-

res, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Documento técnico según el apartado 2 del Anexo II.

j) Para la apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.

- Idem a i.2).

k.1) Para la colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, para cuando se afecte a edificios.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 2 del Anexo II.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

k.2) Para la colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando no se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.

- Idem a f).

l) Para las instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.

- Idem a d.2).

ll.1) Para cualquier intervención en edificios declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos, no comprendida en los demás apartados de este anexo, y no se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 2 del Anexo II.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

ll.2) Para cualquier intervención en edificios declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos, no comprendida en los demás apartados de este anexo, y se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.

- Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.

- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento.
- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 3 del Anexo II.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- Hoja resumen abreviada. (Documento 2)
- m) Para los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.
  - Idem a f).
- n) Para la extracción de áridos, aunque se produzca en terrenos de dominio público y estén sujetos a concesión o autorización administrativa.
  - Impreso de solicitud suscrito por el promotor. (Modelo 1)
  - Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
  - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
  - Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
  - Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.
  - Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección facultativa.
  - Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.
  - Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 3 del Anexo II.
  - Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el proyecto técnico no esté visado. (Modelo 4)
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
  - Hoja resumen abreviada. (Documento 2)
- ñ) Para las actividades extractivas, incluidas las minas, graveras y demás extracciones de tierras, líquidos, y de cualquier otra materia, así como las de sondeo en el subsuelo, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean requeridas por la legislación de minas y aguas.
  - Idem a n).
- o) Para las antenas y otros equipos de comunicaciones, así como las canalizaciones y tendidos de distribución de energía, excepto las antenas y otros equipos de comunicaciones que estén sometidas a licencia según legislación específica.
  - Idem a n).
- p) Para la construcción de obras de infraestructura, tales como: producción de energías renovables, presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, infraestructuras de regadíos, vías privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
  - Idem a n).
- q) Para cualesquiera otros actos que se determinen por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.
  - Se asimilará a alguno de los actos anteriormente enunciados, y se aportará la documentación para él establecida.

#### Terminología.

A efectos de la aplicación del presente Anexo, los siguientes términos en letra cursiva y negrita deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos a continuación.

No afectan a la estructura las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No se intervenga en elementos estructurales (pilares, muros, vigas, forjados, losas, etc.)
- No se intervenga en elementos de cimentación (zapatas, zanjias, vigas, zunchos, losas, etc.)
- No se incrementen las acciones soportadas por los elementos estructurales y de cimentación.
- No se minoren las características resistentes del terreno soporte de la cimentación.

No afectan al aspecto exterior las actuaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- En los casos de reparaciones, que no produzcan una variación sustancial de las características de los elementos.
- En los casos de modificación o reforma, que produzcan una reducida variación de la composición general exterior o la volumetría y, además, los nuevos elementos sean de características parecidas a los anteriores.
- En caso de sustitución de elementos, los nuevos sean de características parecidas a los sustituidos.
- No son visibles desde la vía pública.

No afectan a la disposición interior las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No alteren la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
- No alteren la disposición, tamaño y número de los recintos interiores y exteriores.
- No alteren las comunicaciones entre los recintos.

Reforma es cualquier trabajo u obra en un edificio, construcción o instalación, distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento de los mismos.

Mantenimiento son los trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio, construcción o instalación, o las reparaciones puntuales que se realicen en los mismos, con el objeto de mantenerlos en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumplan con los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa de aplicación.

*Anexo IV  
Modelos y documentos.*

*Modelo 1.*

Solicitud de licencia urbanística.

*Modelo 2.*

Solicitud de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación.

*Modelo 3.*

Solicitud de licencia urbanística de ocupación o utilización.

*Modelo 4.*

Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar.

*Modelo 5.*

Cartel informativo de obra sometida a licencia urbanística.

*Documento 1.*

Declaración técnica de cumplimiento.

*Documento 2.*

Hoja resumen abreviada de actividad.

*Anexo V  
Presentación de documentación en formato digital.*

*1.—Ficheros.*

Los soportes físicos en los que se podrán presentar los proyectos y documentación serán CD o DVD, quedando éstos en poder de la Administración. También se podrán presentar a través de medios electrónicos, cuando estén habilitadas las correspondientes herramientas.

Los ficheros no tendrán ninguna restricción que impidan su copia, anexo o impresión, al objeto de permitir su integración en los sistemas de información de la Administración.

Los ficheros que sustituyan a documentos en formato papel que deben ser firmados o suscritos, estarán firmados electrónicamente.

En cuanto a la presentación del soporte, la caja o carcasa que contenga los discos será estándar. A fin de identificar correctamente los proyectos y/o documentos, el disco y la carcasa deberán incluir la siguiente información:

- Nombre o título de la actuación.
- Dirección de la actuación.
- Referencia catastral.
- Técnico redactor del proyecto o documento técnico.
- N° del expediente administrativo (si éste se conoce).
- Fecha de grabación y/o n° de visado colegial (en los casos que el visado colegial sea preceptivo).

*2.—Estructura de la documentación.*

Al objeto de facilitar la tarea de la preceptiva revisión documental, el proyecto o documento técnico ha de venir organizado de acuerdo con la estructura de carpetas, subcarpetas y archivos PDF que se indica a continuación, lo cual, a modo de índice ha de reflejarse en el directorio principal.

*1.—(Carpeta) Documentación administrativa.*

- Archivos PDF: Tantos como documentos se exijan en el Anexo III, dependiendo del tipo de actuación. Cada uno de estos documentos será un archivo PDF independiente.

*2.—(Carpeta) Documentación técnica.*

- Archivos PDF: Tantos como documentos se exijan por la normativa sectorial para los proyectos técnicos, o se establecen en el Anexo II, dependiendo del tipo de actuación. Cada uno de estos documentos será un archivo PDF independiente.

No obstante lo anterior, también se admitirá que esta documentación sea presentada como un único PDF indexado, con un árbol que contenga los apartados descritos anteriormente y con los archivos enlazados a partir de un archivo de cabecera denominado Índice, de tal manera que se pueda acceder a toda la información navegando a través de los mismos.

Por otro lado, si el proyecto o documento técnico viene visado por el Colegio Oficial Correspondiente, se considerará válida la estructura establecida por estos Organismos. Los documentos administrativos o técnicos que no sean objeto de visado, se presentarán conjuntamente como archivos PDF independientes.



Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor

Modelo 1 del Anexo IV de la Ordenanza municipal complementaria al RDUJA  
(aprobado el día ???.???.???)

## SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

PROMOTOR			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
REPRESENTANTE (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR			
Nombre y apellidos:			Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

DATOS DE LOS TÉCNICOS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en su caso)			
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

DATOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTÚA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
Antigüedad (años desde que se realizó la última actuación distinta de las de mantenimiento):	Uso característico:
¿Se realiza alguna actividad autorizada? Indicar fecha y nº de expediente:	¿Es un inmueble protegido o se ubica en el entorno de uno?:

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
<p>Tipo de actuación según se contempla en el Anexo III de la Ordenanza municipal complementaria al RDUa (márquese lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> a.1) Parcelaciones urbanísticas a que se refiere la sección sexta del Capítulo II del Título II de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados o sean objeto de declaración de innecesariedad de la licencia.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros, y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya autorizadas por otra licencia, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> d.1) Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente. Cuando no se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.</p> <p><input type="checkbox"/> d.2) Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente. Cuando se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.</p> <p><input type="checkbox"/> f) Talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento, o que estén situados en zonas de uso y dominio público.</p> <p><input type="checkbox"/> h) Instalación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.</p> <p><input type="checkbox"/> i.1) Instalación o ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.</p> <p><input type="checkbox"/> i.2) Instalación o ubicación de casas prefabricadas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.</p> <p><input type="checkbox"/> j) Apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.</p> <p><input type="checkbox"/> k.1) Colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.</p> <p><input type="checkbox"/> k.2) Colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando no se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.</p> <p><input type="checkbox"/> l) Instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.</p> <p><input type="checkbox"/> ll.1) Cualquier intervención en edificios declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos, no comprendida en los demás apartados, y no se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.</p> <p><input type="checkbox"/> ll.2) Cualquier intervención en edificios declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos, no comprendida en los demás apartados de este anexo, y se pretenda la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica.</p> <p><input type="checkbox"/> m) Cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.</p> <p><input type="checkbox"/> n) Extracción de áridos, aunque se produzca en terrenos de dominio público y estén sujetos a concesión o autorización administrativa.</p> <p><input type="checkbox"/> ñ) Actividades extractivas, incluidas las minas, graveras y demás extracciones de tierras, líquidos, y de cualquier otra materia, así como las de sondeo en el subsuelo, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean requeridas por la legislación de minas y aguas.</p> <p><input type="checkbox"/> o) Antenas y otros equipos de comunicaciones, así como las canalizaciones y tendidos de distribución de energía, excepto las antenas y otros equipos de comunicaciones que estén sometidas a licencia según legislación específica.</p> <p><input type="checkbox"/> p) Construcción de obras de infraestructura, tales como: producción de energías renovables, presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, infraestructuras de regadíos, vías privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.</p> <p><input type="checkbox"/> q) Cualesquiera otros actos que se determinen por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.</p>	
Descripción de la actuación:	
Zonas del inmueble afectadas por la actuación:	
Superficies construidas de las zonas afectadas (m <sup>2</sup> ):	Presupuesto de Ejecución Material (€):

El solicitante, promotor de la actuación descrita, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia, aportando para ello la documentación oportuna.

En El Viso del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de el/la solicitante:

Firmado: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON ESTA SOLICITUD
<p>La establecida para cada tipo de actuación en el Anexo III de la Ordenanza municipal complementaria al RDUa, entre la que destaca la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impreso de solicitud suscrito por el promotor (Modelo 1), original y copia.</li> <li>- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.</li> <li>- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.</li> <li>- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.</li> <li>- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas.</li> <li>- Proyecto o documento técnico, según el tipo de actuación.</li> </ul>

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).



Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor

Modelo 2 del Anexo IV de la Ordenanza municipal complementaria al RDU  
(aprobado el día ???.???.???)

## SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

<b>PROMOTOR</b>			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
<b>REPRESENTANTE (en su caso)</b>			
Nombre y apellidos:			NIF:
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

<b>DATOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE ACTÚA</b>	
Direcciones postales (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Direcciones catastrales (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencias catastrales de los inmuebles:

<b>DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>
Parcelación urbanística a que se refiere la sección sexta del Capítulo II del Título II de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que es objeto de declaración de innecesariedad de la licencia.
Descripción de la actuación:

El solicitante, promotor de la actuación descrita, SOLICITA le sea expedida la correspondiente declaración, aportando para ello la documentación oportuna.

En El Viso del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de el/la solicitante:

Firmado: \_\_\_\_\_

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON ESTA SOLICITUD</b>
La establecida para cada tipo de actuación en el Anexo III de la Ordenanza municipal complementaria al RDU:
- Impreso de solicitud suscrito por el promotor (Modelo 2), original y copia.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Memoria técnica descriptiva de la actuación, y justificativa del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Notas Simples del Registro de la Propiedad comprensivas del dominio y descripción de las fincas afectadas, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
- Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las fincas afectadas, de fecha no anterior a un mes de la presentación de la solicitud de licencia.
- Reportaje fotográfico a color recogiendo el estado actual de las fincas afectadas.
- Plano de situación, en el que se localicen las fincas afectadas, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de las fincas, orientativamente 1/3000.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).



Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor

Modelo 3 del Anexo IV de la Ordenanza municipal complementaria al RDU  
(aprobado el día ???.???.???)

## SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

<b>SOLICITANTE</b>			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
<b>REPRESENTANTE (en su caso)</b>			
Nombre y apellidos:			NIF:
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
<b>PROMOTOR</b>			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:

<b>DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR</b>			
Nombre y apellidos:			Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

<b>DATOS DE LOS TÉCNICOS QUE HAN CONFORMADO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en su caso)</b>			
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Función:	Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

<b>DATOS DEL INMUEBLE O ACTUACIÓN</b>	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
Antigüedad (años desde que se realizó la última actuación distinta de las de mantenimiento):	Uso característico:
¿Se realiza alguna actividad autorizada? Indicar fecha y nº de expediente:	¿Es un inmueble protegido o se ubica en el entorno de uno?:
Tipo de actuación según se contempla en el Anexo III de la Ordenanza municipal complementaria al RDU (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> e.1) La ocupación y la utilización de los edificios, o elementos susceptibles de aprovechamiento independiente, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso total o parcial. Cuando se refieren a edificios, establecimientos e instalaciones amparadas en licencias de obras de nueva planta, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que requiriesen proyecto técnico o documento técnico.	
<input type="checkbox"/> e.2) La ocupación y la utilización, así como la modificación de su uso total o parcial, de los edificios, o elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado, establecimientos e instalaciones en general, existentes y en los que no sea preciso ningún tipo de obra de reforma o adaptación, y respecto a los cuales se hubiera agotado el plazo legal para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística.	



<input type="checkbox"/> g.1) La utilización del suelo para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales, profesionales, de servicios u otras análogas, y no sea preciso la realización de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones. Cuando las actividades no sean inócuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.
<input type="checkbox"/> g.2) La utilización del suelo para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales, profesionales, de servicios u otras análogas, y no sea preciso la realización de obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones. Cuando las actividades sean inócuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.
Descripción del inmueble (número de plantas, superficie de parcela ocupada, superficie construida total, número de elementos susceptibles de aprovechamiento independiente, usos detallados, etc.) o actuación (usos anteriores, nuevos usos, actividad a desarrollar, superficies, etc.):
Presupuesto de Ejecución Material o valoración a nuevo (€):

El solicitante SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia, aportando para ello la documentación oportuna.

En El Viso del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de el/la solicitante:

Firmado: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON ESTA SOLICITUD
<p>La establecida para cada tipo de actuación en el Anexo III de la Ordenanza municipal complementaria al RDU, siendo la común la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impreso de solicitud suscrito por el promotor (Modelo 1), original y copia.</li> <li>- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.</li> <li>- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.</li> <li>- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.</li> </ul> <p>La específica para e.1):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si procede, declaración catastral de la alteración.</li> <li>- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.</li> <li>- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal.</li> <li>- Declaración, suscrita por los técnicos que componen la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales cuando así lo exija la normativa estatal, sobre: la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas; y que el edificio, o elemento susceptible de aprovechamiento independiente, el establecimiento o la instalación se haya dispuesto para su adecuada utilización.</li> <li>- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el certificado y la declaración anteriormente mencionadas no estén visados. (Modelo 4)</li> <li>- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.</li> <li>- Si procede, certificación de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.</li> <li>- Si procede, Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta la Proyecto Técnico.</li> <li>- Si procede, Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.</li> </ul> <p>La específica para e.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.</li> <li>- Documento técnico según el apartado 4 del Anexo II.</li> <li>- Si procede, certificación de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dichas acometidas, emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.</li> </ul> <p>La específica para g.1):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.</li> <li>- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.</li> <li>- Proyecto técnico con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. En caso de que no se establezca, su contenido mínimo será el establecido para el documento técnico detallado en el apartado 5 del Anexo II.</li> <li>- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)</li> <li>- Hoja resumen abreviada. (Documento 2)</li> </ul> <p>La específica para g.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.</li> <li>- Informes favorables de las Delegaciones Municipales correspondientes, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.</li> <li>- Documento técnico según el apartado 5 del Anexo II.</li> </ul>

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).



Modelo 4 del Anexo VI de la Ordenanza municipal complementaria al RDU  
(aprobado el día ???.???.???)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISAR

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

DATOS DEL TÉCNICO		
Nombre y apellidos:		NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Dirección postal:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL	
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):	
Denominación inequívoca de la documentación técnica:	
Fecha de la documentación técnica (día, mes y año):	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTÚA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
PROMOTOR	
Nombre y apellidos o denominación social:	
NIF:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:</p> <p>Primero: Que para la actuación descrita tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente.</p> <p>Segundo: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara.</p> <p>Tercero: Que se encuentra colegiado con el Colegio indicado, y que no se encuentra inhabilitado, ni administrativa ni judicialmente, para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Cuarto: Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente al desarrollo de la actuación, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca.</p> <p>Quinto: Que la documentación de la actuación descrita tiene corrección e integridad formal de acuerdo con la normativa aplicable a la misma.</p> <p style="text-align: center;">En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Técnico:</p> <p style="text-align: center;">Firmado: _____</p>

APERCEBIMIENTO
<p>Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que, en su caso, hubiere lugar.</p>

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).

Modelo 5 del Anexo IV de la Ordenanza municipal sobre determinaciones complementarias al Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. (aprobado el día ??, ??, ????)

## CARTEL INFORMATIVO DE OBRA SOMETIDA A LICENCIA URBANÍSTICA

# REFORMA DE LOCAL SIN USO DETERMINADO PARA SU ADECUACIÓN A UN USO DETERMINADO.

DENOMINACIÓN DESCRIPTIVA DE LA OBRA:	DIRECCIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE, REFERENCIA CATASTRAL.
EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:	01/2017 ; 13 DE FEBRERO DE 2017.
NÚMERO Y FECHA DEL EXP. DE LIC.:	FULANITO MENGANITO ZETANITO.
PROMOTOR DE LA OBRA:	FULANITO MENGANITO ZETANITO.
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	NOMBRE Y APELLIDOS, TIT. PROFESIONAL, COLEGIO PROFESIONAL Y NÚMERO DE COLEGIADO.
CONSTRUCTOR DE LA OBRA:	FUNCIÓNES, NOMBRES Y APELLIDOS, TITITULACIONES PROFESIONALES, COLEGIOS PROFESIONALES Y NÚMEROS DE COLEGIADO.
TÉCNICO REDACTOR:	NOMBRE Y APELLIDOS, TIT. PROFESIONAL, COLEGIO PROFESIONAL Y NÚMERO DE COLEGIADO.
DIRECCIÓN FACULTATIVA:	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE EL VISO DEL ALCOR.
COORDINADOR DE SEG. Y SALUD:	13 DE MARZO DE 2017 ; 13 DE MARZO DE 2020.
INSTR. DE PLANE. QUE SE EJECUTA:	
FECHAS DE INICIO Y FIN DE LA OBRA:	

En El Viso del Alcor, a 13 de febrero de 2017.  
Firma de el/la promotor:

Firmado: \_\_\_\_\_



## AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR



Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor

Documento 1 del Anexo IV de la Ordenanza municipal complementaria al RDU  
(aprobado el día ???.???.???)

## DECLARACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO

DATOS DEL TÉCNICO		
Nombre y apellidos:		NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Dirección postal:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL	
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):	
Denominación inequívoca de la documentación técnica:	
Fecha de la documentación técnica (día, mes y año) y, en su caso, número de visado:	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTÚA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
PROMOTOR	
Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:

DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:</p> <p>Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y que la actuación que se contempla en el documento técnico que suscribo y se presenta cumple la legislación y las exigencias establecidas por la normativa sectorial que es de aplicación.</p> <p>Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo la presente.</p> <p style="text-align: center;">En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Técnico:</p> <p style="text-align: center;">Firmado: _____</p>

APERCEBIMIENTO
<p>Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que, en su caso, hubiere lugar.</p>



Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor

Documento 2 del Anexo IV de la Ordenanza municipal complementaria al RDU  
(aprobado el día ???.???.???)

## HOJA RESUMEN ABREVIADA DE ACTIVIDAD

PROMOTOR	
Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:
REPRESENTANTE (en su caso)	
Nombre y apellidos:	NIF:

DATOS DEL TÉCNICO		
Nombre y apellidos:		NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:

DATOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL	
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):	
Denominación inequívoca de la documentación técnica:	
Fecha de la documentación técnica (día, mes y año) y, en su caso, número de visado:	
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:

DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CONSIDERANDO LA ACTIVIDAD A LA QUE SE ADECUA.			
Descripción la actividad:			
Código IAE de la actividad:	Epígrafe de la Ley 7/2007 (en su caso):	Uso característico del establecimiento:	
Superficies (construida total del establecimiento, y útiles de los distintos recintos y espacios del mismo):			
INDICADORES MEDIOAMBIENTALES RELATIVOS A LA ACTIVIDAD		SI	NO
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.			
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.			
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y normativa que la desarrolle.			
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 1/2005, de 14 de enero, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.			
Incluida en alguno de los anexos o catálogos del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.			
Incluida en alguno de los anexos o catálogos del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.			
Gestora de residuos o generadora/almacenadora de residuos peligrosos.			
Generadora o con elementos generadores de humos, gases u olores.			
Existencia de conductos de evacuación de humos, gases u olores.			
Potencialmente contaminadora de la atmósfera (art. 54 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; anexo IV de la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera, etc.)			
Vertidos al dominio público hidráulico o marítimo terrestre.			
Alumbrado en zonas exteriores, escaparates o rótulos.			
Elementos emisores de radiaciones, ionizantes o no ionizantes.			
Manipulación de agentes biológicos o cancerígenos.			
Elementos, maquinaria o instalaciones alimentados eléctrica o neumáticamente.			
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo.			
Ubicación en zona acústicamente saturada.			
Ubicación en edificio de viviendas o colindante/adyacente con viviendas.			
Dotación de elementos correctores para aislamiento o control de ruido y vibraciones.			
PARÁMETROS ARQUITECTÓNICOS			
Superficies (construida total del establecimiento, y útiles de los distintos recintos y espacios del mismo, en m <sup>2</sup> ):			
Número de plantas (sobre rasante y bajo rasante):			

Alturas libres de cada planta (en m):		
Accesos (número; público/restringido; directo desde la vía pública/a través de otro local; independiente/compartido; accesible/no accesible; etc):		
Aseos (número; público/restringido; unisex/separados; accesible/no accesible; etc):		
<b>INSTALACIONES</b>	SI	NO
Agua potable independiente y conectada a la red municipal.		
Saneamiento independiente y conectada a la red municipal.		
Eléctrica ajustada al RD 842/2002 (RBT) y normas posteriores relacionadas.		
Elementos generadores, transformadores o almacenadores de energía eléctrica.		
Energía solar térmica o fotovoltaica.		
Acondicionamiento de aire (refrigeración).		
Calefacción.		
Agua caliente sanitaria.		
Equipos o aparatos a presión.		
Ventilación-renovación mecánica de aire adecuada al RITE.		
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo.		
Elementos o instalación de gas natural.		
Elementos o instalación de GLP (butano, propano, etc.).		
Elementos o instalación de PPL (gasóleo, gasolina, etc.).		
Elementos o instalación de productos químicos.		
Ascensor, montacargas, grúas fijas o móviles.		
Almacenamiento de armas, cartuchería, explosivos o productos pirotécnicos.		
<b>POTENCIA ELÉCTRICA (kW)</b>		
Alumbrado:	Electromecánica:	Resto fuerza:
		Total:
<b>FACTORES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</b>		
Norma aplicable:		
Uso principal del edificio (administrativo, almacén, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, industria, pública concurrencia, residencial público, residencial vivienda, otros):		
Configuración:		
Nivel de riesgo intrínseco:		
Planta de ubicación del establecimiento:		
Número de plantas del edificio (en la forma -X + PB +N):		
Número de sectores del edificio (sin incluir escaleras protegidas ni locales de riesgo especial):		
Número y tipo (bajo, medio y alto) de locales de riesgo especial:		
Aforo (público, empleados y total):		
Salidas de evacuación (número y anchura en m):		
Recorrido máximo de evacuación (m):		
Alturas de evacuación (ascendente del establecimiento; descendente del establecimiento; descendente del edificio):		
Puertas resistentes al fuego (número y características):		
<b>INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>	SI	NO
Extintores portátiles		
Sistema de detección de incendio		
Sistema de alarma		
Bocas de incendio equipadas		
Hidrantes exteriores		
Columna seca		
Extinción automática		
Ascensor de emergencia		
<b>DISPOSICIÓN DE PROTECCIÓN ADICIONAL EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES O DE SEPARACIÓN</b>	SI	NO
Soportes		
Muros		
Vigas		
Forjados		
Losas		
Paredes		
Techos		
Cubiertas		

El técnico autor de la documentación técnica CERTIFICA que los datos reseñados se corresponden íntegramente con los de la documentación técnica presentada.

En El Viso del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del Técnico:

Firmado: \_\_\_\_\_

El promotor SE COMPROMETE a realizar y mantener los usos y dotaciones con las características recogidas en esta documentación, así como a adoptar las medidas correctoras que, en su caso, imponga la Administración.

En El Viso del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del Promotor:

Firmado: \_\_\_\_\_

*Exposición de motivos*

En el Derecho español, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, realiza la primera transposición en nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior. Esta Ley es seguida de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, que, entre otras cosas, realiza modificaciones en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (incorpora en el régimen jurídico básico de los medios de intervención en la actividad de los ciudadanos la declaración responsable y la comunicación previa), y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (introduce en los medios de intervención en la actividad de los ciudadanos, junto al sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo, el de comunicación previa o declaración responsable y el control posterior al inicio de la actuación, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma). A su vez el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, realiza modificaciones en la misma línea en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

El marco normativo expuesto viene a redefinir, de conformidad con los principios europeos, los mecanismos de control de actividades y ejercicio de determinados derechos por los ciudadanos como reflejo de la concepción clásica de las facultades de policía administrativa. Así, el esquema de control previo basado en una petición, verificación del cumplimiento de la legalidad aplicable y autorización expresa para que el particular pueda desarrollar una tarea, se ve sustancialmente alterado por la técnica de la declaración responsable, que básicamente permite iniciar una actuación sin esperar resolución expresa, sólo a partir de una declaración del particular de cumplimiento de la legalidad, junto con la aportación de carácter documental necesaria, y sin perjuicio del control administrativo que pasa a ser “a posteriori”.

Además, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, elimina los supuestos de autorización o licencia municipal previa ligados a obras que no requieran la redacción de un proyecto de conformidad con la Ley de Ordenación de la Edificación, en determinados establecimientos comerciales y de servicios, pasando a un régimen de control ex-post basado en una declaración responsable o comunicación previa. Resulta de ella que cualquier norma, disposición o acto, adoptado por cualquier órgano de las administraciones autonómicas o locales, que contravenga o dificulte la aplicación de este régimen, podrá ser declarado nulo de pleno derecho. En esta línea se encuentra lo establecido la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, para las actividades económicas que se puedan considerar inocuas.

En el ámbito estrictamente urbanístico, el régimen de las licencias urbanísticas se regula en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Establecen éstas normas, entre otras cosas, las obras que estarán sometidas a previa licencia urbanística, entendiéndose que el resto no están sometidas a éste medio de intervención municipal, pudiendo los Ayuntamientos establecer por la correspondiente Ordenanza el medio de intervención oportuno a aplicar al resto de obras para su control urbanístico. Además, en la Disposición Adicional 14ª de la LOUA se exime de licencia urbanística a las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad económica, cuando reúnan ciertas condiciones, que será sustituida por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa. Por otro lado, se debe facilitar el cumplimiento por parte de los propietarios del deber legal de conservación y rehabilitación establecido en la LOUA, con la realización de actuaciones que no precisen licencia urbanística, siempre que no entre en conflicto con el ejercicio de las potestades de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

El ámbito de la edificación se regula esencialmente en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. La primera establece que la ejecución de obras en los edificios precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable, así como las actuaciones que precisan proyecto de edificación. El segundo establece, entre otras cosas, que en las intervenciones en edificios existentes (de las que están excluidas las actuaciones de mantenimiento y reparaciones puntuales) que no precisen proyecto se aplicará el CTE, y su cumplimiento se justificará en una memoria suscrita por técnico competente, aportada junto a la solicitud de licencia o manifestando su posesión en la correspondiente declaración responsable o comunicación técnica. Se puede colegir de éste último que aquellas intervenciones que no afecten a las exigencias básicas establecidas en el CTE no precisarán de la mencionada memoria justificativa suscrita por técnico competente.

Objetivos generales para la elaboración de la presente Ordenanza:

- Modernizar y adaptar los instrumentos normativos necesarios para un pleno ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de El visó del Alcor, especialmente en lo referente a aquellos ámbitos de actuación que mayor incidencia tienen en el conjunto de los ciudadanos.
- Regular la intervención municipal en materia urbanística, en el marco de un urbanismo y desarrollo sostenibles, nuevo referente europeo incluido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La intervención municipal se extiende tanto al control preventivo, bajo la figura de la licencia, como a la declaración responsable, y a los controles posteriores a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora. La actividad de intervención se ajustará, en todo caso, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, economía y menos intervención, y a tal efecto el ejercicio de ésta actividad se realizará de la manera menos restrictiva posible y adecuada a la consecución de los objetivos que se persiguen.
- Simplificar y agilizar procedimientos, disminuyendo los controles previos y potenciando los controles posteriores, procurando la proporcionalidad entre la relevancia de la actuación y la complejidad del trámite de intervención, sin mermar la seguridad jurídica, con la pretensión de contribuir lo máximo posible a favorecer la iniciativa empresarial en el municipio.

Objetivos específicos para la elaboración de la presente Ordenanza:

- Determinar qué actuaciones se pueden tramitar mediante declaración responsable, considerando la naturaleza, el impacto urbanístico y/o ambiental, la complejidad técnica, y la entidad constructiva y económica de las actuaciones.
- Determinar la documentación que debe acompañar a las declaraciones responsables, procurando la proporcionalidad entre su contenido y la relevancia de la actuación.
- Aprobar modelos normalizados para facilitar a los interesados la aportación de datos y la documentación requerida.
- Regular las características del cartel informativo a colocar en las obras dentro del ámbito de la presente Ordenanza, por no estar dicho ámbito comprendido en el de ninguna normativa de rango igual o superior.

- Establecer el régimen sancionador específico al ámbito de la presente Ordenanza, por no estar dicho ámbito comprendido en el de ninguna normativa de rango igual o superior.

Esta tarea se ve impulsada por la necesidad de adaptarse a los nuevos tiempos marcados por corrientes legislativas novedosas, y de una clara tendencia liberalizadora, procedentes del ámbito europeo, que ha obligado a los socios comunitarios a dictar leyes nacionales que introducen mecanismos de control más flexibles en materia de licencias y autorizaciones en general, como forma de permitir un mayor dinamismo económico.

#### Artículo 1.—*Objeto.*

1 La presente ordenanza tiene por objeto regular la intervención municipal en el control urbanístico mediante el medio de Declaración Responsable de la ejecución de obras no sometidas a previa licencia urbanística, por considerarse suficiente un control posterior para determinar su adecuación a la normativa aplicable debido a su reducido impacto urbanístico, escasa entidad constructiva y económica, y sencillez técnica.

La Declaración Responsable es el documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por esta Ordenanza y por el resto de la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad, o para su ejercicio, que dispone de la documentación exigida que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

2. Las obras sometidas a obtener previa licencia urbanística son las establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el correspondiente PGOU.

#### Artículo 2.—*Ámbito de aplicación.*

1. Serán objeto de Declaración Responsable aquellas actuaciones de obras no sometidas a previa licencia urbanística, que se relacionan de forma no limitativa en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2. Dependiendo del grado de exigencia técnica y de la documentación precisa para llevar a cabo la actuación, será necesaria o no la intervención de un técnico competente en la actuación objeto de Declaración Responsable. Dicha intervención comprenderá tanto la elaboración de la correspondiente documentación técnica, como la dirección técnica de la actuación. Aquellas actuaciones que afecten a las exigencias básicas establecidas por del CTE precisarán la intervención de técnico competente.

#### Artículo 3.—*Exclusiones.*

No podrán tramitarse por el procedimiento de Declaración Responsable, pasando al procedimiento de licencia urbanística, las actuaciones que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Actuaciones sometidas al deber de obtener previa licencia urbanística.
- Actuaciones que precisen de proyecto según la normativa sectorial.
- Actuaciones para las que sea preceptiva la autorización de otras Administraciones, salvo que dichas autorizaciones se aporten junto con la Declaración Responsable.
- Actuaciones en entornos de edificios, construcciones e instalaciones protegidos, cuando carezcan de la correspondiente autorización de la Administración competente en materia de protección.
- Actuaciones que no tengan resuelto previa o simultáneamente, y en sentido favorable, el procedimiento del instrumento de prevención y control ambiental, o declaración responsable, si así lo requiere la actividad a implantar.
- Actuaciones ubicadas en suelo clasificados como No Urbanizable, o como Urbanizable si está pendiente de desarrollo, gestión y ejecución.
- Actuaciones privadas que se pretendan realizar en dominio público.
- Actuaciones en edificios, construcciones e instalaciones en situación legal de fuera de ordenación, salvo las obras de reparación y mantenimiento que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.
- Actuaciones en edificios, construcciones e instalaciones declarados en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, salvo las obras de reparación y mantenimiento que exija la estricta conservación de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Actuaciones en edificios, construcciones e instalaciones realizados con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por no haber transcurrido el plazo legalmente establecido.
- Actuaciones en fincas afectadas por expedientes disciplinarios o de conservación que inhabiliten la ejecución de las mismas.
- Actuaciones que alteren el número de viviendas, locales u otras unidades de uso o aprovechamiento independiente, o la superficie de éstos.
- Actuaciones que supongan un cambio de los usos característicos (los definidos en el artículo 2.1 de la LOE y los usos pormenorizados contemplados en el PGOU) de un edificio, vivienda, local o unidad de uso o aprovechamiento independiente.
- Intervenciones parciales de un actuación completa, o las que pretendan dar comienzo o fin a una actuación de mayor envergadura a tramitar mediante licencia.
- Obras con presupuesto de ejecución material superior a 12.000 €.

#### Artículo 4.—*Procedimiento.*

1. La Declaración Responsable deberá efectuarse en los impresos normalizados del Anexo III de la presente Ordenanza.

2. Sólo estará legitimado para suscribir la Declaración Responsable el sujeto que asuma la condición de promotor de la misma. No será inadmisibles, ni surtirán efectos, la Declaración Responsable suscrita por el contratista de la obra, salvo que en él concurriese la circunstancia de promotor de la misma.

3. La Declaración Responsable ha de venir acompañada de la documentación específica definida en el Anexo II de esta Ordenanza, incluidas las posibles autorizaciones administrativas exigibles por la normativa sectorial.



4. Cuando la documentación sea completa según el Anexo II, y correcta, y la actuación esté incluida entre aquellas a las que el Anexo I de esta Ordenanza asigna a este procedimiento y se ajuste a la normativa de aplicación, el sello de registro de entrada equivaldrá a la toma de conocimiento por parte del Ayuntamiento, y autorizará el inicio y ejecución de las obras necesarias. En caso contrario, la declaración no surtirá efectos.

5. Si una vez revisada la documentación se considera insuficiente o deficiente según el Anexo II, en plazo no superior a diez días hábiles desde la entrada en el registro del Ayuntamiento, se requerirá motivadamente al solicitante para que en un plazo de quince días proceda a la subsanación de las incidencias, y que se abstenga de ejecutar su actuación, y la suspenda en caso de estar iniciada, hasta que subsane las incidencias. Si transcurrido el plazo otorgado al objeto de la subsanación no se diera cumplimiento a lo requerido, se tendrá por decaída la declaración, deviniendo ineficaz a todos los efectos legales, y en el caso de estar iniciada o realizada la actuación, se le requerirá el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

6. Si una vez revisada la documentación se considera que la actuación no está incluida entre las que esta Ordenanza determina para el procedimiento utilizado, o que la actuación no se ajusta a la normativa de aplicación, en plazo no superior a diez días hábiles desde la entrada en el registro del Ayuntamiento, se comunicará al solicitante el decaimiento de la declaración, deviniendo ineficaz a todos los efectos legales, y en el caso de estar iniciada o realizada la actuación, se le requerirá el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

7. El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la declaración responsable determinará la declaración por el Ayuntamiento de la imposibilidad de ejercer la actuación sin perjuicio del resto de responsabilidades civiles penales o administrativas a que hubiere lugar.

En la resolución municipal se determinará las medidas de protección de la legalidad que procedan, el plazo para ejecutarlas o la necesidad de cesar en la actuación iniciada.

8. El régimen procedimental a que éstas actuaciones se sujetan no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal, administrativo o civil establecidas por la normativa vigente que sea de aplicación.

#### Artículo 5.—*Efectos y condiciones generales.*

1. La Declaración Responsable producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refiera, y no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y el resto de personas que puedan resultar titulares de derechos o intereses de cualquier índole civil. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Únicamente se podrán realizar las actuaciones declaradas. Si se pretenden realizar otras actuaciones, o modificar las declaradas, se deberá obtener la licencia urbanística, o presentar la Declaración Responsable, según proceda, previamente a su comienzo.

3. En el lugar de la actuación deberá estar a disposición de los servicios municipales el impreso diligenciado de la Declaración Responsable, así como una copia de la documentación técnica correspondiente. Se facilitará el acceso al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones.

4. Las Declaraciones Responsables tendrán un plazo de vigencia de tres (3) meses desde su fecha de la presentación completa y correcta. Antes de que finalice el plazo de vigencia, y por causas justificadas, podrá presentarse por una sola vez, nueva Declaración Responsable para ampliar el plazo de validez por un periodo igual o inferior al inicial. En este caso no será necesario aportar de nuevo la documentación ya presentada.

5. Sólo se podrá conceder una prórroga, que deberá ser solicitada antes de transcurridos tres (3) meses desde la fecha de la presentación de la Declaración Responsable, y que será por un nuevo plazo de tres (3) meses.

6. En ningún caso pueden realizarse actuaciones en contra de la legislación y la ordenación urbanística de aplicación.

7. Se cumplirán las disposiciones vigentes que deban contemplarse en la actuación declarada.

8. La Declaración Responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en la realización de la actuación.

9. La Declaración Responsable será entendida sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas conforme a la legislación vigente.

10. Las Declaraciones Responsables serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades que se deriven. Se hará constar documentalmente que nuevo titular se subrogará en los derechos y deberes del antiguo, y será igualmente responsable de la veracidad de los datos en su momento aportados y del cumplimiento de los requisitos exigidos desde el momento de la transmisión.

11. El interesado estará obligado a reparar los desperfectos que, como consecuencia de las actuaciones realizadas, se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en suficientes condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad y limpieza mientras duren las actuaciones.

12. Serán aplicables lo dispuesto por la normativa sobre residuos de la construcción y demolición para las obras menores.

13. Quedará prohibido disponer o colocar en el espacio público medios auxiliares o materiales de obra que no dispongan de la correspondiente autorización administrativa.

14. Debido al deber genérico de conservación y rehabilitación establecido en la LOUA, se podrán realizar actuaciones de reparación y mantenimiento que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido en edificios, construcciones e instalaciones realizados con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo legalmente establecido.

#### Artículo 6.—*Información y publicidad de las actuaciones.*

1. En toda obra sometida a Declaración Responsable será preceptivo la colocación de un cartel con el título de «Cartel informativo de obra sometida a declaración responsable» según los correspondientes modelos recogidos en el Anexo IV.

2. La presencia de dicho cartel es preceptiva desde el inicio de la obra hasta su finalización. Si se deteriorase de forma que impida su función, aunque sea parcialmente, debe ser sustituido. Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones y que la información sea veraz y esté actualizada.

3. El cartel se ubicará en el acceso a la obra, en lugar visible desde la vía pública. Su colocación no supondrá afecciones a la seguridad de las personas y bienes, ni al ornato público.

4. El tamaño del cartel y su tipografía será tal que permita la lectura sin dificultad de la información en él contenida desde la vía pública, como mínimo formato A3. Su forma será rectangular apaisada.

5. Los materiales constitutivos del mismo serán apropiados, suficientemente resistentes y durables, y con suficiente contraste para no dificultar su lectura.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de ésta obligación.

Artículo 7.—*Potestad de inspección y control posterior.*

1. Conforme a lo establecido en el segundo apartado del artículo 4 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Administración Municipal velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente Ordenanza; para lo cual podrá comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan. Esta potestad de comprobación e inspección se atribuye y ejerce sin perjuicio de la que corresponda a esta Administración o a otras Administraciones Públicas en aplicación de lo dispuesto por otras normas.

2. Los servicios municipales competentes ejercerán dos clases de control: el control de documentación, y el control a través de actuaciones de comprobación e inspección.

3. El control de documentación se iniciará siempre de oficio por parte de los servicios municipales competentes. Las actuaciones de comprobación e inspección podrán ser iniciadas o bien de oficio por parte de dichos servicios municipales; o bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Artículo 8.—*Potestad sancionadora.*

1. El régimen sancionador establecido en ésta ordenanza será supletorio del establecido por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, dentro de su ámbito de aplicación.

2. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

3. La potestad sancionadora se ejercerá de acuerdo con los principios establecidos en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.—*Infracciones.*

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación establecida en los apartados siguientes.

2. Se considerarán infracciones muy graves:

a) La alteración o simulación de la verdad, con efectos relevantes y de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la Declaración Responsable. Se considera esencial, en todo caso, la información relativa a la titularidad de la actuación, la naturaleza de la misma, la obtención de autorizaciones preceptivas, el cumplimiento de las obligaciones relativas a la adopción de las medidas de seguridad, incluidas las relativas a la protección del medio ambiente, y aquellas obligaciones que afecten a la salud de los usuarios.

b) El incumplimiento de las medidas provisionales previstas en el artículo 13, en especial la continuación de la actuación quebrantando el precinto acordado en virtud de dicho precepto.

c) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.

d) Aquellas conductas infractoras que determinen especiales situaciones de peligro o grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, o supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.

3. Se considerarán infracciones graves:

a) La inexactitud u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la Declaración Responsable, cuando habiendo sido requerido por el órgano competente del Ayuntamiento para su subsanación, no lo haya sido en el plazo otorgado.

b) El inicio o desarrollo de la actuación sin la presentación ante esta Administración de la correspondiente Declaración Responsable de forma completa y correcta.

c) La realización de la actuación sin la posesión de la documentación que debe acreditar los requisitos exigidos por la normativa vigente y que de manera expresa se relacionen en la Declaración Responsable.

d) La falta de firma por técnico competente de la documentación técnica que se debe aportar o poseer según esta Ordenanza.

e) La realización de una modificación sustancial de una actuación sometida a Declaración Responsable sin haber presentado previamente la Declaración Responsable para dicha modificación.

f) La obstaculización del ejercicio de las funciones inspectoras por parte de los servicios municipales competentes.

g) La presentación de la documentación técnica final o la firma del certificado final sin ajustarse a la realidad existente a la fecha de la emisión del documento o certificado.

h) El incumplimiento de las condiciones, en su caso, establecidas en la Declaración Responsable.

i) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.

4) Se considerarán infracciones leves:

a) La alteración o simulación de la verdad, con efectos relevantes y de carácter no esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la Declaración Responsable.

b) La inexactitud u omisión, de carácter no esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a la Declaración Responsable, cuando habiendo sido requerido por el órgano competente del Ayuntamiento para su subsanación, no lo haya sido en el plazo otorgado.

c) La no presentación de la correspondiente documentación para los casos de: cambio de titular; prórroga; paralización o interrupción de la actuación; y cambio de técnico responsable de la actuación.

- d) No encontrarse en el lugar de la actuación el correspondiente documento acreditativo de la Declaración Responsable.
- e) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- f) La realización de una modificación no sustancial de una actuación sometida a Declaración Responsable sin haber presentado previamente la Declaración Responsable para dicha modificación.
- g) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 10.—*Sanciones.*

La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Infracciones muy graves: multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros.
- b) Infracciones graves: multa desde 751 euros hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones leves: multa hasta 750 euros, con un mínimo de 100 euros.

Artículo 11.—*Graduación de las sanciones.*

1. La imposición de las sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su mitad inferior. Cuando sean varias, en la cuantía mínima de dicha mitad.
- b) Si no concurren circunstancias agravantes ni atenuantes, la sanción se impondrá en la cuantía máxima de la mitad inferior.
- c) Si concurren tanto circunstancias agravantes como atenuantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente.
- d) Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su mitad superior. Cuando sean varias o una muy cualificada, podrá alcanzar la cuantía máxima de dicha mitad.

2. No se tendrán en cuenta, a los efectos previstos en este artículo, aquellas circunstancias agravantes o atenuantes que sean elementos constitutivos del tipo de infracción, o que hayan sido tenidas en cuenta para calificar la gravedad de la infracción.

3. Son circunstancias agravantes:

- a) Prevalerse, para la comisión de la infracción, de la titularidad de un oficio o cargo público, salvo que el hecho constitutivo de la misma haya sido realizado, precisamente, en el ejercicio del deber funcional propio del cargo u oficio.
- b) El empleo de violencia o cualquier otro tipo de coacción sobre la autoridad o funcionario público encargados del cumplimiento de la legalidad, o mediación de soborno, salvo que los hechos sean constitutivos de delito.
- c) La manipulación de los supuestos de hecho, la declaración de datos falsos o incorrectos o la falsificación de documentos, salvo que los hechos sean constitutivos de delito.
- d) El aprovechamiento en beneficio propio de una grave necesidad pública o de los particulares perjudicados.
- e) La comisión de la infracción por persona a la que se haya impuesto con anterioridad una sanción firme por cualesquiera infracciones graves o muy graves en los últimos cuatro años.
- f) La iniciación de los actos sin orden escrita del técnico titulado director y las modificaciones en su ejecución sin instrucciones expresas de dicho técnico.
- g) La persistencia en las obras, actuaciones o usos tras la advertencia del inspector.

4. Son circunstancias atenuantes:

- a) La ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados.
  - b) La reparación voluntaria y espontánea del daño causado.
  - c) La paralización de las obras o el cese en los actos de instalación, construcción o edificación o uso del suelo, vuelo, subsuelo, de modo voluntario, tras la pertinente advertencia del inspector.
5. Son circunstancias mixtas, que según cada caso concreto atenúan o agravan la responsabilidad:
- a) El grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad habitual.
  - b) El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de ésta sin consideración al posible beneficio económico.
  - c) La naturaleza de los perjuicios causados, con especial atención al riesgo de daño a la salud o a la seguridad exigible.

6. Si el hecho constitutivo de una infracción fuese legalizado, la sanción que corresponda se reducirá en un setenta y cinco por ciento de su importe.

7. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el montante de la sanción pecuniaria imputada deberá ser, como mínimo, el equivalente a la estimación del beneficio económico obtenido con la infracción más los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 12.—*Responsabilidad.*

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

- a) Los titulares de las actuaciones.
- b) Las entidades y/o personas que realicen materialmente las actuaciones.
- c) Los técnicos que intervengan y/o suscriban la documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a los administradores de las mismas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Artículo 13.—*Medidas provisionales.*

1. Podrán adoptarse medidas de carácter provisionales cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

2. Las medidas provisionales podrán consistir en: la suspensión de las obras o el cese del acto en curso de ejecución, realización o desarrollo; la clausura de los establecimientos o instalaciones y suspensión de autorizaciones; y precintado de las obras, instalaciones o usos. Cuya efectividad se mantendrán hasta que se acredite fehacientemente el cumplimiento de las condiciones exigidas o la subsanación de las deficiencias detectadas.

3. Dentro del procedimiento se podrán establecer otras medidas provisionales o de restablecimiento y aseguramiento de la legalidad.

Artículo 14.—*Caducidad.*

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde el inicio del procedimiento sancionador. Transcurrido este plazo y siempre que no concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del procedimiento.

Artículo 15.—*Prescripción.*

1. Las infracciones administrativas previstas en esta Ordenanza prescribirán a los dos años las muy graves, al año las graves, y a los seis meses las leves.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquel en que hubiera podido incoarse el procedimiento. A este último efecto, se entenderá posible la incoación del procedimiento sancionador desde el momento de la aparición de signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción, y nunca antes de la completa terminación de los actos.

3. Las sanciones prescribirán a los tres años las impuestas por infracciones muy graves, a los dos años las impuestas por infracciones graves, y al año las impuestas por infracciones leves.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, reanudándose el plazo de prescripción si el procedimiento de ejecución estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al infractor.

*Disposición Adicional.*

Se faculta al Alcalde para dictar los actos y disposiciones necesarias para la gestión y aplicación de ésta Ordenanza, así como ampliar o modificar los anexos en ella incluidos. Esta facultad será delegables.

*Disposición Transitoria.*

Los expedientes que se encuentren en trámite en el momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza mantendrán su tramitación por el procedimiento vigente en el momento de su iniciación.

No obstante, el titular podrá acogerse a los procedimientos regulados en esta Ordenanza previa solicitud expresa. A estos efectos se considerará la fecha de esta nueva solicitud como inicio del nuevo procedimiento a efectos del cómputo de plazos, siempre que la documentación aportada estuviera ajustada a lo dispuesto en esta Ordenanza.

*Disposición Derogatoria.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

*Disposición Final.*

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ANEXOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Anexo I*

*Relación no limitativa de actuaciones de obra sometidas a declaración responsable.*

1. Actuaciones objeto de Declaración Responsable SIN intervención de técnico competente.
  - 1.1 En parcelas, edificios, construcciones e instalaciones:
    - 1.1.1 Mantenimiento o reparaciones puntuales.
      - Limpieza de terrenos.
      - Desbroce, sin alterar la rasante del terreno.
      - Ajardinamiento y colocación de elementos decorativos de jardín.
      - Prospecciones y ensayos no destructivos.
      - Pintado exterior que no precise medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m.
      - Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas que no afecten a elementos estructurales, y no precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m.
      - Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cerramientos que no afecten a elementos estructurales, y no precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m.
      - Reparaciones puntuales de daños o deterioros en particiones interiores que no afecten a elementos estructurales.
      - Reparaciones puntuales de instalaciones.

- 1.1.2 Reparaciones no puntuales o sustituciones.
    - Reparaciones de daños o deterioros de revestimientos de paramentos, suelos y techos, o sustituciones de los mismos, que no precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m.
    - Reparaciones de daños o deterioros en carpinterías y cerrajerías, o sustituciones de las mismas sin alteración de las dimensiones del hueco, que no precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m, y que no afecten a la disposición interior ni al aspecto exterior.
    - Reparaciones no puntuales de instalaciones, o sustituciones de las mismas, que no afecten al aspecto exterior.
    - Sustituciones de elementos del equipamiento de baños, cocinas, lavaderos, etc.
  - 1.1.3 Modificaciones o reformas.
    - Dotación de elementos del equipamiento de baños, cocinas, lavaderos, etc.
  - 1.2. Medios auxiliares de obras, siempre que vayan relacionados con una obra con licencia, Declaración Responsable u orden de ejecución en vigor, y con sus condiciones para el inicio de obra cumplimentadas.
    - Contenedores (cubas) para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, o similares, que se ubiquen en espacio público.
    - Zonas para acopios de materiales de obra, o similares, debidamente acotadas, que se ubiquen en espacio público.
    - Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado, etc) o similares.
    - Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m, andamios de caballete o borriqueta, o similares.
  - 1.3. Otras actuaciones que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores y no estén comprendidas en las actuaciones de obra sometidas a declaración responsable con intervención de técnico competente.
  - 1.4. Legalización de las actuaciones incluidas en éste apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por Declaración Responsable.
- 2.—Actuaciones objeto de Declaración Responsable CON intervención de técnico competente.
- 2.1.1 Mantenimiento o reparaciones puntuales.
    - Pintado exterior que precise medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m.
    - Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas que afecten a elementos estructurales individuales, o que precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m.
    - Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cerramientos que afecten a elementos estructurales individuales, o que precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m.
    - Reparaciones puntuales de daños o deterioros en particiones interiores que afecten a elementos estructurales individuales.
    - Reparación puntual de elemento estructural individual.
  - 2.1.2 Reparaciones no puntuales o sustituciones.
    - Reparaciones de daños o deterioros de revestimientos de paramentos, suelos y techos, o sustituciones de los mismos, que precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m.
    - Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en cubiertas que no afecten a la estructura, o sustituciones de las mismas.
    - Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en cerramientos que no afecten a la estructura, o sustituciones de los mismos.
    - Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en particiones interiores, o sustituciones de las mismas, que no afecten a la estructura ni alteren la disposición interior.
    - Reparaciones de daños o deterioros en carpinterías y cerrajerías, o sustituciones de las mismas sin alteración de las dimensiones del hueco, que precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m, y que no afecten a la disposición interior ni al aspecto exterior.
    - Apeo de edificios.
    - Mejora o reparación de pozos.
    - Sondeos y ensayos destructivos.
  - 2.1.3 Modificaciones o reformas.
    - Modificaciones o reformas de cubiertas que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior.
    - Modificaciones o reformas de cerramientos que no afecten al aspecto exterior ni a la estructura.
    - Modificaciones o reformas de particiones interiores que no afecten a la disposición interior ni a la estructura.
    - Sustituciones de carpinterías y cerrajerías con alteración de las dimensiones del hueco, o realización de nuevos huecos, que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior, y que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior.
    - Alteración de las dimensiones de huecos de paso, o realización de nuevos huecos de paso, que no afecten a la disposición interior ni a la estructura.
    - Modificaciones o reformas de instalaciones, o disposición de las mismas, que no afecten al aspecto exterior.
    - Cambio de uso de parte de una vivienda, local o unidad de uso o aprovechamiento independiente, sin alterar el uso característico de éste.

- Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
  - Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
  - Obra civil necesaria para la instalación de antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces, que puedan tramitarse por Reclamación Responsable según legislación y ordenanza específica.
  - Tala y abatimiento de árboles no protegidos.
- 2.2. Medios auxiliares de obra, siempre que vayan relacionados con una obra con licencia, Declaración Responsable u orden de ejecución en vigor, y con sus condiciones para el inicio de obra cumplimentadas.
- Plataformas suspendidas o guindolas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.
  - Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios, construcciones o instalaciones.
  - Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos, cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
  - Andamios instalados sobre espacio privado en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m de altura.
  - Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
  - Grúas Torre.

2.3. Otras actuaciones que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores y no estén comprendidas en las actuaciones sometidas a licencia urbanística.

2.4. Legalización de las actuaciones incluidas en éste apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad urbanística podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por Declaración Responsable.

### 3. Terminología.

A efectos de la aplicación del presente Anexo, los siguientes términos en letra cursiva y negrita deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos a continuación.

No afectan a la estructura las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No se intervenga en elementos estructurales (pilares, muros, vigas, forjados, losas, etc.)
- No se intervenga en elementos de cimentación (zapatas, zanjas, vigas, zunchos, losas, etc.)
- No se incrementen las acciones soportadas por los elementos estructurales y de cimentación.
- No se minoren las características resistentes del terreno soporte de la cimentación.

No afectan al aspecto exterior las actuaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- En los casos de reparaciones, que no produzcan una variación sustancial de las características de los elementos.
- En los casos de modificación o reforma, que produzcan una reducida variación de la composición general exterior o la volumetría y, además, los nuevos elementos sean de características parecidas a los anteriores.
- En caso de sustitución de elementos, los nuevos sean de características parecidas a los sustituidos.
- No son visibles desde la vía pública.

No afectan a la disposición interior las actuaciones que cumplan lo siguiente:

- No alteren la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
- No alteren la disposición, tamaño y número de los recintos interiores y exteriores.
- No alteren las comunicaciones entre los recintos.

Mantenimiento son los trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio, construcción o instalación, o las reparaciones puntuales que se realicen en los mismos, con el objeto de mantenerlos en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumplan con los requisitos, exigencias y condiciones establecidos por la normativa de aplicación.

Reforma es cualquier trabajo u obra en un edificio, construcción o instalación, distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento de los mismos.

## *Anexo II*

### *Documentación a presentar.*

1.—Declaraciones responsables sin intervención de técnico competente.

Formato:

Podrá presentarse en soporte papel o en soporte digital, en función de la legislación sobre procedimiento administrativo, con la organización y estructura descrita en el Anexo VI.

1.1.—En parcelas, edificios, construcciones e instalaciones:

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 1)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
- Reportaje fotográfico a color del estado actual de la zona de actuación.

1.2.—Medios auxiliares de obras.

1.2.1. Contenedores (cubas) para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, o similares, que se ubiquen en espacio público.

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 2)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Plano de emplazamiento en el que se localice el ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la actuación, orientativamente 1/400.
- Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación.

1.2.2. Zonas para acopios de materiales de obra, o similares, debidamente acotadas, que se ubiquen en espacio público.

- Idem a 1.2.1.

1.2.3. Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado, etc) o similares.

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 3)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Plano de emplazamiento en el que se localice el ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la actuación, orientativamente 1/400.
- Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación.
- Documentos acreditativos de poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados que el uso que el medio auxiliar pueda ocasionar.
- Fotocopia de certificación del marcado CE del medio auxiliar a utilizar, salvo que no sea exigible la disposición de dicho marcado.

1.2.4. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m, andamios de caballete o borriqueta, o similares.

- Idem a 1.2.3.

2.—Declaraciones responsables con intervención de Técnico competente.

Documentación a presentar:

La documentación a presentar se divide en dos bloques, administrativa y técnica. Ésta última ha de venir suscrita por técnico competente y su nivel de detalle y definición ha de ser tal que permita llevar a cabo la ejecución de las obras e instalaciones de manera inequívoca. Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan.

Si no se aportasen algunos de los documentos descritos en este Anexo, por no ser preceptiva su elaboración ni presentación según la normativa de aplicación, deberá cumplimentarse el Modelo 5, en el que se justifique la innecesariedad de su presentación.

Formato:

Podrá presentarse en soporte papel o en soporte digital, en función de la legislación sobre procedimiento administrativo, con la organización y estructura descrita en el Anexo VI. Si se presenta en soporte papel, deberán presentarse como mínimo dos copias, que pueden verse incrementadas según la necesidad de recabar informes de otros Servicios o Administraciones.

2.1. En parcelas, edificios, construcciones e instalaciones:

Documentación administrativa.

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 4)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.

- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección técnica.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.

#### Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación, compuesto al menos por:

- Impreso de declaración responsable del Técnico, u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
  - Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución. Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan.
  - Memoria justificativa de:
    - Las soluciones adoptadas.
    - Esta Ordenanza.
    - El cumplimiento de la normativa urbanística.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
    - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
    - Justificación de aspectos medioambientales: análisis ambiental de la actuación.
    - El cumplimiento de la legislación y de las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación.
  - Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
  - Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
  - Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente definida y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
  - Mediciones y presupuesto, detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- 2.2. En edificios, establecimientos y otras unidades de uso o aprovechamiento independiente, con uso característico distinto de residencial:
- 2.2.1. Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 2.2.2. Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

#### Documentación administrativa.

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 4)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección técnica.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.

#### Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación. Determinará y definirá claramente la actividad, el establecimiento donde se desarrolla o prevé desarrollarse y las instalaciones contenidas o previstas en el mismo, justificando técnicamente las soluciones propuestas o recogidas, de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas que sean aplicables. Su contenido mínimo responderá, esencialmente, a la estructura que sigue, sin perjuicio de mayores exigencias que deriven del tipo de actividad, establecimiento e instalaciones previstas o existentes, y a salvo asimismo de las cuestiones que, en su caso, no proceda acreditar por razón del uso y las instalaciones proyectadas o a legalizar:



- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
- Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución. También se definirá la actividad y se describirá el proceso productivo o de uso.
- Memoria justificativa de:
  - Las soluciones adoptadas.
  - Esta Ordenanza.
  - El cumplimiento de la normativa urbanística.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
  - El cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales.
  - Justificación de aspectos medioambientales: análisis ambiental de la actuación y la actividad.
  - El cumplimiento de la legislación y de las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación.
- Memoria técnica de instalaciones y equipamiento.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
- Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación.
- Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente definida y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Mediciones y presupuesto detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- Hoja resumen abreviada. (Documento 2)

2.3. Obra civil necesaria para la instalación de antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces, que puedan tramitarse por Reclamación Responsable según legislación y ordenanza específica.

Documentación administrativa.

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 4)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documentos acreditativos de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección técnica.
- Documentos acreditativos de la aprobación del documento técnico y autorización para la instalación, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones, o en su defecto, documento que justifique su no exigibilidad.
- Documentos acreditativos del otorgamiento o emisión de las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean precisos para la actuación que se pretende.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación. Determinará y definirá claramente la actividad, el establecimiento donde se desarrolla o prevé desarrollarse y las instalaciones contenidas o previstas en el mismo, justificando técnicamente las soluciones propuestas o recogidas, de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas que sean aplicables. Su contenido mínimo responderá, esencialmente, a la estructura que sigue, sin perjuicio de mayores exigencias que deriven del tipo de actividad, establecimiento e instalaciones previstas o existentes, y a salvo asimismo de las cuestiones que, en su caso, no proceda acreditar por razón del uso y las instalaciones proyectadas o a legalizar:

- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
- Memoria descriptiva de la actuación y del inmueble en el que se actúa, con adecuado contenido para describir la actuación con suficiente detalle para su ejecución. También se definirá la actividad y se describirá el proceso productivo o de uso.
- Memoria justificativa de:
  - Las soluciones adoptadas.
  - Esta Ordenanza.
  - El cumplimiento de la normativa urbanística.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
  - El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
  - El cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales.
  - Justificación de aspectos medioambientales: análisis ambiental de la actuación y la actividad.
  - El cumplimiento de la legislación y de las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación.

- Justificación del impacto de la actuación en el paisaje.
  - Medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosféricos.
  - Memoria técnica de instalaciones y equipamiento.
  - Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
  - Reportaje fotográfico a color recogiendo estado actual del inmueble, con mayor detalle en la zona de actuación. Además, desde la ubicación de la instalación se tomarán un mínimo de 8 fotografías, partiendo de una primera de 0 grados y las restantes a 45 grados, en las que se pueda apreciar los edificios y el entorno del emplazamiento propuesto.
  - Planos a escala: en plantas, alzados y secciones, de situación y emplazamiento, de estado previo y de estado final, de conjunto y detalle, necesarios para que la actuación quede perfectamente definida y con suficiente detalle para su ejecución, y justificativos del cumplimiento de la normativa de aplicación. Comprenderá también documentación gráfica sobre el impacto visual en el paisaje, con fotomontajes ilustrativos desde la vía pública en los puntos donde la instalación sea más visible.
  - Mediciones y presupuesto detallados por unidades de obra, y resumen general de presupuesto.
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
  - Hoja resumen abreviada. (Documento 2)
- 2.4. Medios auxiliares de obra.
- 2.4.1. Plataformas suspendidas o guindolas, de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Documentación administrativa.
- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 3)
  - Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
  - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
  - Documentos justificativos del abono de la tasas correspondientes.
  - Documentos acreditativos de la designación de la dirección técnica del montaje y del desmontaje. Si dispone de marcado CE es suficiente la designación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
  - Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación.
  - Documentos acreditativos de poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados que el uso que el medio auxiliar pueda ocasionar.
- Documentación técnica.
- Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación, compuesto al menos por:
- A) Si el medio auxiliar no dispone de marcado CE:
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
  - Memoria en la que se describa detalladamente la instalación, las notas de cálculo, así como el plan de montaje, de utilización y desmontaje.
  - Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
  - Plano de situación en el que se localice la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la parcela, orientativamente 1/3000.
  - Plano a escala adecuada y acotado, en el que se localice el ámbito acotado del espacio en vuelo y suelo ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma.
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)
- B) Si el medio auxiliar dispone de marcado CE:
- Fotocopia de certificación del marcado CE del medio auxiliar a utilizar.
  - Fotocopia de las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, con compromiso del promotor de que las operaciones de montaje, utilización y desmontaje se realizarán en forma, en condiciones y en circunstancias previstas en dichas instrucciones.
  - Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
  - Plano de situación en el que se localice la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la parcela, orientativamente 1/3000.
  - Plano a escala adecuada y acotado, en el que se localice el ámbito acotado del espacio en vuelo y suelo ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma.
  - Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias

establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

2.4.2. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas).

Documentación administrativa.

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 3)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos acreditativos de la designación de la dirección técnica del montaje y del desmontaje o designación de persona con justificación de haber superado la formación específica que establece el apartado 4.4.1.f) del Anexo del R.D. 2177/2004.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación, compuesto al menos por:

- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
- Memoria justificativa del cumplimiento del apartado 4 del Anexo del R.D. 2177/2004 y de la normativa vigente relativa a protecciones colectivas.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
- Plano de situación en el que se localice la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la parcela, orientativamente 1/3000.
- Plano a escala adecuada y acotado, en el que se localice el ámbito acotado del espacio en vuelo y suelo ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma.
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

2.4.3. Andamios cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8 m, excepto andamios de caballete o borriquetas.

- Idem a 2.4.1.

2.4.4. Andamios sobre espacio privado instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m de altura.

- Idem a 2.4.1.

2.4.5. Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

- Idem a 2.4.1.

2.4.6. Instalación de grúas torre.

Documentación administrativa.

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 3)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documento justificativo del permiso para su puesta en funcionamiento por el Organismo correspondiente.
- Documentos acreditativos de la designación de la dirección técnica del montaje y del desmontaje.
- Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación.
- Documentos acreditativos de poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados que el uso que el medio auxiliar pueda ocasionar.

Documentación técnica.

Conformará un documento coherente y unitario, susceptible de ser certificado en su totalidad una vez se ejecuten sus previsiones, y que constituirá el documento base sobre el que se realizarán las actuaciones de control y comprobación, compuesto al menos por:

- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (Modelo 6)
- Copia del proyecto con el que se ha obtenido el permiso para su puesta en funcionamiento por el Organismo correspondiente.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
- Plano de situación en el que se localice la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada

- al tamaño de la parcela, orientativamente 1/3000.
- Plano a escala adecuada y acotado, en el que se localice el ámbito acotado del espacio en vuelo y suelo ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma.
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y con las exigencias establecidas por la normativa sectorial que sea de aplicación. (Documento 1)

*Anexo III*  
*Modelos y documentos*

*Modelo 1.*

Declaración responsable sin intervención de técnico. Ejecución de obras.

*Modelo 2.*

Declaración responsable sin intervención de técnico para medios auxiliares de obra. Contenedor para residuos de obra y zonas para acopios de materiales de obra.

*Modelo 3.*

Declaración responsable para medios auxiliares de obra.

*Modelo 4.*

Declaración responsable con intervención de técnico. Ejecución de obras.

*Modelo 5.*

Declaración de documentación no presentada.

*Modelo 6.*

Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar.

*Modelo 7.*

Cartel informativo de obra sometida a declaración responsable.

*Documento 1.*

Declaración técnica de cumplimiento.

*Documento 2.*

Hoja resumen abreviada de actividad.

*Anexo IV*  
*Presentación de documentación en formato digital*

1.—*Ficheros.*

Los soportes físicos en los que se podrán presentar los proyectos y documentación serán CD o DVD, quedando éstos en poder de la Administración. También se podrán presentar a través de medios electrónicos, cuando estén habilitadas las correspondientes herramientas.

Los ficheros no tendrán ninguna restricción que impidan su copia, anexo o impresión, al objeto de permitir su integración en los sistemas de información de la Administración.

Los ficheros que sustituyan a documentos en formato papel que deben ser firmados o suscritos, estarán firmados electrónicamente.

En cuanto a la presentación del soporte, la caja o carcasa que contenga los discos será estándar. A fin de identificar correctamente los proyectos y/o documentos, el disco y la carcasa deberán incluir la siguiente información:

- Nombre o título de la actuación.
- Dirección de la actuación.
- Referencia catastral.
- Técnico redactor del proyecto o documento técnico.
- N.º del expediente administrativo (si éste se conoce).
- Fecha de grabación y/o nº de visado colegial (en los casos que el visado colegial sea preceptivo).

2.—*Estructura de la documentación.*

Al objeto de facilitar la tarea de la preceptiva revisión documental, el proyecto o documento técnico ha de venir organizado de acuerdo con la estructura de carpetas, subcarpetas y archivos PDF que se indica a continuación, lo cual, a modo de índice ha de reflejarse en el directorio principal.

1.—(Carpeta) Documentación administrativa.

Archivos PDF: Tantos como documentos se exijan en el Anexo II, dependiendo del tipo de actuación. Cada uno de estos documentos será un archivo PDF independiente.

2.—(Carpeta) Documentación técnica.

Archivos PDF: Tantos como documentos se exijan en el Anexo II, dependiendo del tipo de actuación. Cada uno de estos documentos será un archivo PDF independiente.

No obstante lo anterior, también se admitirá que esta documentación sea presentada como un único PDF indexado, con un árbol que contenga los apartados descritos anteriormente y con los archivos enlazados a partir de un archivo de cabecera denominado Índice, de tal manera que se pueda acceder a toda la información navegando a través de los mismos.

Por otro lado, si el proyecto o documento técnico viene visado por el Colegio Oficial Correspondiente, se considerará válida la estructura establecida por estos Organismos. Los documentos administrativos o técnicos que no sean objeto de visado, se presentarán

conjuntamente como archivos PDF independientes.



Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor

Modelo 1 del Anexo III de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.  
(aprobado el día ???.???.???)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRAS.

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

PROMOTOR		
Nombre y apellidos o denominación social:		NIF:
REPRESENTANTE (en su caso)		
Nombre y apellidos:		NIF:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre y apellidos:		NIF:
Dirección postal:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTÚA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
¿Se realiza alguna actividad autorizada? Indicar fecha y nº de expediente:	¿Es un inmueble protegido o se ubica en el entorno de uno?:

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Tipo de actuación según se contempla en el Anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Limpieza de terrenos. <input type="checkbox"/> Desbroce sin alterar la rasante del terreno. <input type="checkbox"/> Ajardinamiento y colocación de elementos decorativos de jardín. <input type="checkbox"/> Prospecciones y ensayos no destructivos. <input type="checkbox"/> Pintado exterior que no precise medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m. <input type="checkbox"/> Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas que no afecten a elementos estructurales, y no precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m. <input type="checkbox"/> Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cerramientos que no afecten a elementos estructurales, y no precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m. <input type="checkbox"/> Reparaciones puntuales de daños o deterioros en particiones interiores que no afecten a elementos estructurales. <input type="checkbox"/> Reparaciones puntuales de instalaciones. <input type="checkbox"/> Reparaciones de daños o deterioros de revestimientos de paramentos, suelos y techos, o sustituciones de los mismos, que no precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m. <input type="checkbox"/> Reparaciones de daños o deterioros en carpinterías y cerrajerías, o sustituciones de las mismas sin alteración de las dimensiones del hueco, que no precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m, y que no afecten a la disposición interior ni al aspecto exterior. <input type="checkbox"/> Reparaciones no puntuales de instalaciones, o sustituciones de las mismas, que no afecten al aspecto exterior. <input type="checkbox"/> Sustituciones de elementos del equipamiento de baños, cocinas, lavaderos, etc. <input type="checkbox"/> Dotación de elementos del equipamiento de baños, cocinas, lavaderos, etc. <input type="checkbox"/> Otras actuaciones que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores y no estén comprendidas en las actuaciones de obra sometidas a declaración responsable con intervención de técnico competente. (márquese también a la que se asimila) <input type="checkbox"/> Legalización de las actuaciones incluidas en éste apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por Declaración Responsable.	
Descripción de la actuación:	
Zonas del inmueble afectadas por la actuación:	
Superficies construidas de las zonas afectadas:	Presupuesto de Ejecución Material estimado (€):

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita. En el caso de intervenciones en un edificio existente (cambios de uso, reformas y reparaciones no puntuales), entre esa documentación se cuenta con la correspondiente memoria suscrita por técnico competente, justificativa de la aplicación del Código Técnico de la Edificación.

Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Tercero: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Cuarto: Que de tratarse de una actuación ubicada en un entorno protegido, con esta intervención no se alteran las características definitorias de los elementos o zonas que se encuentren protegidas por la normativa de aplicación.

Quinto: Que la finca en la que se van a ejecutar las obras no está afectada por expediente disciplinario o de conservación que inhabilite la ejecución de las mismas.

Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación legal de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras contempladas en esta autorización.

Séptimo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder al reestablecimiento del orden jurídico perturbado (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Noveno: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

En El Viso del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de el/la declarante:

Firmado: \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIAS**

- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de las obras, pero no al inicio de una actividad. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.

- De ser necesaria la instalación de un medio auxiliar, deberá presentarse la correspondiente declaración responsable para el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), se debe presentar la declaración-liquidación correspondiente en el plazo de 30 días hábiles desde el momento de iniciarse la obra.

- De conformidad con lo dispuesto en la rdenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras, la vigencia de la declaración responsable es de tres (3) meses desde su fecha de presentación completa y correcta.

- Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La establecida en el Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras:

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor (Modelo 1), original y copia.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en Ordenanzas.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales actualizada del inmueble en el que se pretende actuar.
- Reportaje fotográfico a color del estado actual de la zona de actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).



Modelo 2 del Anexo III de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.  
(aprobado el día ???.???.????)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO, CONTENEDOR PARA RESIDUOS Y ZONAS PARA ACOPIOS.

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

PROMOTOR		
Nombre y apellidos o denominación social:		NIF:
REPRESENTANTE (en su caso)		
Nombre y apellidos:		NIF:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre y apellidos:		NIF:
Dirección postal:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE REALIZA LA OBRA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:

DATOS DEL MEDIO DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Tipo de medio de intervención (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Licencia Urbanística de Obra.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable
Número de expediente (si lo posee):	Fecha (de resolución o de presentación, según proceda):

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Tipo de medio auxiliar (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Contenedor para residuos de obra.	
<input type="checkbox"/> Zona para acopios de obra.	
<input type="checkbox"/> Otros similares (describir):	
Tipo de espacio público en el que se va a ubicar (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> En una plaza de aparcamiento permitida.	
<input type="checkbox"/> En calzada, dejando un paso libre de 3 ó 6 m según sea calle de uno o dos sentidos.	
<input type="checkbox"/> En acera, dejando un paso peatonal libre no inferior a 1,50 m.	
<input type="checkbox"/> En calle peatonal, dejando un paso peatonal libre no inferior a 1,50 m.	
<input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores. Las condiciones especiales se detallarán por personal del Ayuntamiento.	
Denominación oficial concreta del espacio público en el que se va a ubicar:	
Coordenanas UTM (con precisión de 1 m) del centroide de la zona a ocupar:	
Período de instalación:	
Número de días completos:	Desde el día (dd/mm/aaaa): Hasta el día (dd/mm/aaaa):

CONDICIONES GENERALES DE LA ACTUACIÓN	
Preferiblemente se deberán ubicar en una plaza de aparcamiento permitida, lo más próximo posible a la obra. Cualquier daño ocasionado será responsabilidad del declarante de la presente actuación.	
Los contenedores no podrán apoyarse directamente sobre el pavimento, debiéndose interponer algún elemento que evite el contacto directo con el mismo con el fin de evitar que se produzcan daños en el pavimento.	
Los residuos de construcción y demolición serán debidamente gestionados conforme a la normativa reguladora de los mismos.	
Se mantendrán en condiciones de seguridad y salubridad, para evitar daños a las personas y/o bienes, así como molestias.	
En días de procesiones y cabalgatas autorizadas, no se permitira la presencia de contenedores y/o zonas de acopios en los espacios públicos que formen parte de sus itinerarios.	
Deberán retirarse a requerimiento del Ayuntamiento, cuando razones de ornato público, seguridad, circulación, obra u orden público así lo aconsejen.	
CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACTUACIÓN (a cumplimentar por personal del Ayuntamiento)	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que la actuación que se expresa se encuentra entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarla, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita, especialmente con la ordenanza de limpieza pública y gestión de residuos urbanos del municipio de El Viso del Alcor.

Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutar la actuación el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos.

Tercero: Que la ocupación no supondrá, en ningún caso, obstáculo para el normal uso del dominio público, permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar el espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a los ciudadanos, industriales y vecinos de la zona.

Cuarto: Que las obras a las que se prestará servicio están amparadas por la preceptiva licencia, o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable.

Quinto: Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la retirada inmediata a mi costa de los elementos que formalizan la ocupación, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto: Que conozco y acepto las condiciones generales y especiales impuestas en este documento.

Séptimo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Octavo: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

En El Viso del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de el/la declarante:

Firmado: \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIAS**

- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de la actuación. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.
- Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La establecida en el Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras:

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor (Modelo 2), original y copia.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, si se trata de persona jurídica.
- Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- Plano de emplazamiento en el que se localice el ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, los elementos urbanos afectados, las medidas de protección al peatón y los vehículos, el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles, y la parcela a la que servirá, indicando la referencia catastral de la misma. Preferentemente dicho plano debe obtenerse a través de la sede electrónica del catastro, y su escala será adecuada al tamaño de la actuación, orientativamente 1/400.
- Informes favorables, previos y vinculantes, de las Delegaciones Municipales correspondientes (Policía Local, Servicios Urbanos y Medio Ambiente), en el caso de que la instalación o sus medios de protección afecten al tráfico peatonal y/o rodado, al equipamiento urbano y a la vegetación.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).





Modelo 3 del Anexo III de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.  
(aprobado el día ???.???.???)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA MEDIOS AUXILIARES DE OBRA.

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

PROMOTOR		
Nombre y apellidos o denominación social:		NIF:
REPRESENTANTE (en su caso)		
Nombre y apellidos:		NIF:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre y apellidos:		NIF:
Dirección postal:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DEL TÉCNICO (si es precisa su intervención según el Anexo II de la Ordenanza)			
Nombre y apellidos:			Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE REALIZA LA OBRA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:

DATOS DEL MEDIO DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Tipo de medio de intervención (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Licencia Urbanística de Obra.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable
Número de expediente (si lo posee):	Fecha (de resolución o de presentación, según proceda):

DATOS DE LA ACTUACIÓN
Tipo de medio auxiliar según se contempla en el Anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras (márquese lo que proceda):
1.2 Sin Intervención de técnico competente.
<input type="checkbox"/> Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado, etc) o similares.
<input type="checkbox"/> Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m, andamios de caballete o borriqueta, o similares.
2.4 Con Intervención de técnico competente.
<input type="checkbox"/> Plataformas suspendidas o guindolas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.
<input type="checkbox"/> Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios, construcciones o instalaciones.
<input type="checkbox"/> Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos, cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
<input type="checkbox"/> Andamios instalados sobre espacio privado en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m de altura.
<input type="checkbox"/> Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
<input type="checkbox"/> Grúas Torre.
<input type="checkbox"/> Otros similares (describir):
Descripción de la actuación:
Zonas del inmueble, y superficies, afectadas por la actuación:

**DATOS DE LA ZONA A OCUPAR EN CASO DE QUE SEA ESPACIO PÚBLICO**

Tipo de espacio público en el que se va a ubicar (márquese lo que proceda):

- En una plaza de aparcamiento permitida.  
 En calzada, dejando un paso libre de 3 ó 6 m según sea calle de uno o dos sentidos.  
 En acera, dejando un paso peatonal libre no inferior a 1,50 m.  
 En calle peatonal, dejando un paso peatonal libre no inferior a 1,50 m.  
 Ninguna de las anteriores. Las condiciones especiales se detallarán por personal del Ayuntamiento.

Denominación oficial concreta del espacio público en el que se va a ubicar:

Coordenanas UTM (con precisión de 1 m) del centroide de la zona a ocupar:

Periodo de instalación:

Número de días completos:

Desde el día (dd/mm/aaaa):

Hasta el día (dd/mm/aaaa):

**CONDICIONES GENERALES DE LA ACTUACIÓN**

Preferiblemente se deberán ubicar en una plaza de aparcamiento permitida, lo más próximo posible a la obra.

Cualquier daño ocasionado será responsabilidad del declarante de la presente actuación.

Los contenedores no podrán apoyarse directamente sobre el pavimento, debiéndose interponer algún elemento que evite el contacto directo con el mismo con el fin de evitar que se produzcan daños en el pavimento.

Los residuos de construcción y demolición serán debidamente gestionados conforme a la normativa reguladora de los mismos.

Se mantendrán en condiciones de seguridad y salubridad, para evitar daños a las personas y/o bienes, así como molestias.

En días de procesiones y cabalgatas autorizadas, no se permitira la presencia de contenedores y/o zonas de acopios en los espacios públicos que formen parte de sus itinerarios.

Deberán retirarse a requerimiento del Ayuntamiento, cuando razones de ornato público, seguridad, circulación, obra u orden público así lo aconsejen.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACTUACIÓN (a cumplimentar por personal del Ayuntamiento)****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que la actuación que se expresa se encuentra entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarla, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutar la actuación el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos.

Tercero: Que la ocupación no supondrá, en ningún caso, obstáculo para el normal uso del dominio público, permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar el espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a los ciudadanos, industriales y vecinos de la zona.

Cuarto: Que las obras a las que se prestará servicio están amparadas por la preceptiva licencia, o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable.

Quinto: Que, si así lo requiere la instalación, la documentación técnica que se aporta viene suscrita por técnico competente, y que el montaje, uso y desmontaje del medio auxiliar se llevará a cabo bajo dirección de técnico competente.

Sexto: Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la retirada inmediata a mi costa de los elementos que formalizan la ocupación, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: Que conozco y acepto las condiciones generales y especiales impuestas en este documento.

Octavo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Noveno: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

En El Viso del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de el/la declarante:

Firmado: \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIAS**

- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de la actuación. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.

- Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La establecida en el Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).

Ayuntamiento de  
El Viso del AlcorModelo 4 del Anexo III de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.  
(aprobado el día ???.???.???)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

<b>PROMOTOR</b>		
Nombre y apellidos o denominación social:		NIF:
<b>REPRESENTANTE (en su caso)</b>		
Nombre y apellidos:		NIF:
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>		
Nombre y apellidos:		NIF:
Dirección postal:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

<b>DATOS DEL TÉCNICO</b>		
Nombre y apellidos:		Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

<b>DATOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTÚA</b>	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
Antigüedad (años desde que se realizó la última actuación distinta de las de mantenimiento):	Uso característico:
¿Se realiza alguna actividad autorizada? Indicar fecha y nº de expediente:	¿Es un inmueble protegido o se ubica en el entorno de uno?:

<b>DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>
Tipo de actuación según se contempla en el Anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. (márquese lo que proceda):
<input type="checkbox"/> Pintado exterior que precise medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m. <input type="checkbox"/> Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas que afecten a elementos estructurales individuales, o que precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m. <input type="checkbox"/> Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cerramientos que afecten a elementos estructurales individuales, o que precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m. <input type="checkbox"/> Reparaciones puntuales de daños o deterioros en particiones interiores que afecten a elementos estructurales individuales. <input type="checkbox"/> Reparación puntual de elemento estructural individual. <input type="checkbox"/> Reparaciones de daños o deterioros de revestimientos de paramentos, suelos y techos, o sustituciones de los mismos, que precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m. <input type="checkbox"/> Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en cubiertas que no afecten a la estructura, o sustituciones de las mismas. <input type="checkbox"/> Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en cerramientos que no afecten a la estructura, o sustituciones de los mismos. <input type="checkbox"/> Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en particiones interiores, o sustituciones de las mismas, que no afecten a la estructura ni alteren la disposición interior. <input type="checkbox"/> Reparaciones de daños o deterioros en carpinterías y cerrajerías, o sustituciones de las mismas sin alteración de las dimensiones del hueco, que precisen medios auxiliares para trabajo en altura superior a 2 m, y que no afecten a la disposición interior ni al aspecto exterior. <input type="checkbox"/> Apeo de edificios. <input type="checkbox"/> Mejora o reparación de pozos. <input type="checkbox"/> Sondeos y ensayos destructivos. <input type="checkbox"/> Modificaciones o reformas de cubiertas que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior. <input type="checkbox"/> Modificaciones o reformas de cerramientos que no afecten al aspecto exterior ni a la estructura. <input type="checkbox"/> Modificaciones o reformas de particiones interiores que no afecten a la disposición interior ni a la estructura. <input type="checkbox"/> Sustituciones de carpinterías y cerrajerías con alteración de las dimensiones del hueco, o realización de nuevos huecos, que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior, y que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior. <input type="checkbox"/> Alteración de las dimensiones de huecos de paso, o realización de nuevos huecos de paso, que no afecten a la disposición interior ni a la estructura. <input type="checkbox"/> Modificaciones o reformas de instalaciones, o disposición de las mismas, que no afecten al aspecto exterior. <input type="checkbox"/> Cambio de uso de parte de una vivienda, local o unidad de uso o aprovechamiento independiente, sin alterar el uso característico de éste. <input type="checkbox"/> Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

<input type="checkbox"/> Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar actividades económicas inócuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.	
<input type="checkbox"/> Obra civil necesaria para la instalación de antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces, que puedan tramitarse por Reclamación Responsable según legislación y ordenanza específica.	
<input type="checkbox"/> Tala y abatimiento de árboles no protegidos.	
<input type="checkbox"/> Otras actuaciones que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores y no estén comprendidas en las actuaciones sometidas a licencia urbanística.	
<input type="checkbox"/> Legalización de las actuaciones incluidas en éste apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad urbanística podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por Declaración Responsable.	
Descripción de la actuación:	
Zonas del inmueble afectadas por la actuación:	
Superficies construidas de las zonas afectadas:	Presupuesto de Ejecución Material (€):

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<p>El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,</p> <p>Primer: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita. En el caso de intervenciones en un edificio existente (cambios de uso, reformas y reparaciones no puntuales), entre esa documentación se cuenta con la correspondiente memoria suscrita por técnico competente, justificativa de la aplicación del Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>Tercero: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.</p> <p>Cuarto: Que de tratarse de una actuación ubicada en un entorno protegido, con esta intervención no se alteran las características definitorias de los elementos o zonas que se encuentren protegidas por la normativa de aplicación.</p> <p>Quinto: Que la finca en la que se van a ejecutar las obras no está afectada por expediente disciplinario o de conservación que inhabilite la ejecución de las mismas.</p> <p>Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación legal de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras contempladas en esta autorización.</p> <p>Séptimo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder al reestablecimiento del orden jurídico perturbado (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>Octavo: Que la documentación técnica que se aporta está suscrita por técnico competente y que las obras a ejecutar se realizarán bajo dirección técnica competente.</p> <p>Noveno: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.</p> <p>Décimo: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.</p> <p style="text-align: center;">En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma de el/la declarante:</p> <p style="text-align: center;">Firmado: _____</p>	

ADVERTENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de las obras, pero no al inicio de una actividad. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.</li> <li>- De ser necesaria la instalación de un medio auxiliar, deberá presentarse la correspondiente declaración responsable para el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.</li> <li>- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), se debe presentar la declaración-liquidación correspondiente en el plazo de 30 días hábiles desde el momento de iniciarse la obra.</li> <li>- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras, la vigencia de la declaración responsable es de tres (3) meses desde su fecha de presentación completa y correcta.</li> <li>- Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.</li> </ul>

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR CON ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE
La establecida en el Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).



Modelo 5 del Anexo III de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.  
(aprobado el día ???.???.???)

## DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

PROMOTOR			
Nombre y apellidos o denominación social:			NIF:
REPRESENTANTE (en su caso)			
Nombre y apellidos:			NIF:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección postal:			
Código postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

DATOS DEL TÉCNICO			
Nombre y apellidos:			
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:		Número de colegiado:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
Descripción de la actuación:	

DOCUMENTOS NO PRESENTADOS	
Declaramos bajo nuestra responsabilidad que los documentos que se relacionan no son aportados por no ser precisos por la legislación y normativa sectorial vigente:	
En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de _____ Firma del Promotor:	En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de _____ Firma del Técnico:
Firmado: _____	Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).



Modelo 6 del Anexo III de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.  
(aprobado el día ???.???.???)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISAR

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

DATOS DEL TÉCNICO		
Nombre y apellidos:		NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Dirección postal:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL	
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):	
Denominación inequívoca de la documentación técnica:	
Fecha de la documentación técnica (día, mes y año):	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTÚA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
PROMOTOR	
Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:</p> <p>Primero: Que para la actuación descrita tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente.</p> <p>Segundo: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara.</p> <p>Tercero: Que se encuentra colegiado con el Colegio indicado, y que no se encuentra inhabilitado, ni administrativa ni judicialmente, para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Cuarto: Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al desarrollo de la actuación, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca.</p> <p>Quinto: Que la documentación de la actuación descrita tiene corrección e integridad formal de acuerdo con la normativa aplicable a la misma.</p> <p style="text-align: center;">En El Viso del Alcor, a ____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Técnico:</p> <p style="text-align: center;">Firmado: _____</p>

APERCEBIMIENTO
<p>Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que, en su caso, hubiere lugar.</p>

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).

Modelo 7 del Anexo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Declaraciones Responsables para ejecución de obras (aprobadas el día ???.??.????)

**CARTEL INFORMATIVO DE OBRA SOMETIDA A DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**REFORMA DE LOCAL COMERCIAL  
PARA SU ADECUACIÓN A USO  
INÓCUO.**

DENOMINACIÓN DESCRIPTIVA DE LA OBRA:

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:

PROMOTOR DE LA OBRA:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA:

CONSTRUCTOR PRINCIPAL DE LA OBRA (en su caso):

TÉCNICO RESPONSABLE (en su caso):

**DIRECCIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE, REFERENCIA CATASTRAL.**

**FULANITO MENGANITO ZETANITO.**

**13 DE FEBRERO DE 2017.**

**13 DE MARZO DE 2017.**

**AUTOCONSTRUCCIÓN.**

**NOMBRE Y APELLIDOS, TITULACIÓN PROFESIONAL, COLEGIO PROFESIONAL Y NÚMERO DE COLEGIADO.**

En El Viso del Alcor, a 13 de febrero de 2017.  
Firma del promotor:

Firmado: \_\_\_\_\_



Ayuntamiento de El Viso del Alcor



Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor

Documento 1 del Anexo III de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.  
(aprobado el día ???.???.???)

## DECLARACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO

DATOS DEL TÉCNICO		
Nombre y apellidos:		NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Dirección postal:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL	
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):	
Denominación inequívoca de la documentación técnica:	
Fecha de la documentación técnica (día, mes y año) y, en su caso, número de visado:	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTÚA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:
PROMOTOR	
Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:

DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:</p> <p>Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y que la actuación que se contempla en el documento técnico que suscribo y se presenta cumple la legislación y las exigencias establecidas por la normativa sectorial que es de aplicación.</p> <p>Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo la presente.</p> <p style="text-align: center;">En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Técnico:</p> <p style="text-align: center;">Firmado: _____</p>

APERCEBIMIENTO
<p>Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que, en su caso, hubiere lugar.</p>





Ayuntamiento de  
El Viso del Alcor

Documento 2 del Anexo III de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.  
(aprobado el día ???.???.???)

## HOJA RESUMEN ABREVIADA DE ACTIVIDAD

PROMOTOR	
Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:
REPRESENTANTE (en su caso)	
Nombre y apellidos:	NIF:

DATOS DEL TÉCNICO		
Nombre y apellidos:		NIF:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:	Número de colegiado:

DATOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL	
Calidad en la que interviene el Técnico (redacción, firma, dirección, etc.):	
Denominación inequívoca de la documentación técnica:	
Fecha de la documentación técnica (día, mes y año) y, en su caso, número de visado:	
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA	
Dirección postal (calle, número, bloque, piso, puerta, local, ...):	
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	Referencia catastral del inmueble:

DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CONSIDERANDO LA ACTIVIDAD A LA QUE SE ADECUA.				
Descripción la actividad:				
Código IAE de la actividad:	Epígrafe de la Ley 7/2007 (en su caso):	Uso característico del establecimiento:		
Superficies (construida total del establecimiento, y útiles de los distintos recintos y espacios del mismo):				
INDICADORES MEDIOAMBIENTALES RELATIVOS A LA ACTIVIDAD			SI	NO
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.				
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.				
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y normativa que la desarrolle.				
Incluida en alguno de los anexos o catálogos de la Ley 1/2005, de 14 de enero, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.				
Incluida en alguno de los anexos o catálogos del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.				
Incluida en alguno de los anexos o catálogos del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.				
Gestora de residuos o generadora/almacenadora de residuos peligrosos.				
Generadora o con elementos generadores de humos, gases u olores.				
Existencia de conductos de evacuación de humos, gases u olores.				
Potencialmente contaminadora de la atmósfera (art. 54 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; anexo IV de la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera, etc.)				
Vertidos al dominio público hidráulico o marítimo terrestre.				
Alumbrado en zonas exteriores, escaparates o rótulos.				
Elementos emisores de radiaciones, ionizantes o no ionizantes.				
Manipulación de agentes biológicos o cancerígenos.				
Elementos, maquinaria o instalaciones alimentados eléctrica o neumáticamente.				
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo.				
Ubicación en zona acústicamente saturada.				
Ubicación en edificio de viviendas o colindante/adyacente con viviendas.				
Dotación de elementos correctores para aislamiento o control de ruido y vibraciones.				
PARÁMETROS ARQUITECTÓNICOS				
Superficies (construida total del establecimiento, y útiles de los distintos recintos y espacios del mismo, en m <sup>2</sup> ):				
Número de plantas (sobre rasante y bajo rasante):				

Alturas libres de cada planta (en m):		
Accesos (número; público/restringido; directo desde la vía pública/a través de otro local; independiente/compartido; accesible/no accesible; etc):		
Aseos (número; público/restringido; unisex/separados; accesible/no accesible; etc):		
<b>INSTALACIONES</b>	SI	NO
Agua potable independiente y conectada a la red municipal.		
Saneamiento independiente y conectada a la red municipal.		
Eléctrica ajustada al RD 842/2002 (RBT) y normas posteriores relacionadas.		
Elementos generadores, transformadores o almacenadores de energía eléctrica.		
Energía solar térmica o fotovoltaica.		
Acondicionamiento de aire (refrigeración).		
Calefacción.		
Agua caliente sanitaria.		
Equipos o aparatos a presión.		
Ventilación-renovación mecánica de aire adecuada al RITE.		
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo.		
Elementos o instalación de gas natural.		
Elementos o instalación de GLP (butano, propano, etc.).		
Elementos o instalación de PPL (gasóleo, gasolina, etc.).		
Elementos o instalación de productos químicos.		
Ascensor, montacargas, grúas fijas o móviles.		
Almacenamiento de armas, cartuchería, explosivos o productos pirotécnicos.		
<b>POTENCIA ELÉCTRICA (kW)</b>		
Alumbrado:	Electromecánica:	Resto fuerza:
		Total:
<b>FACTORES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS</b>		
Norma aplicable:		
Uso principal del edificio (administrativo, almacén, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, industria, pública concurrencia, residencial público, residencial vivienda, otros):		
Configuración:		
Nivel de riesgo intrínseco:		
Planta de ubicación del establecimiento:		
Número de plantas del edificio (en la forma -X + PB +N):		
Número de sectores del edificio (sin incluir escaleras protegidas ni locales de riesgo especial):		
Número y tipo (bajo, medio y alto) de locales de riesgo especial:		
Aforo (público, empleados y total):		
Salidas de evacuación (número y anchura en m):		
Recorrido máximo de evacuación (m):		
Alturas de evacuación (ascendente del establecimiento; descendente del establecimiento; descendente del edificio):		
Puertas resistentes al fuego (número y características):		
<b>INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>	SI	NO
Extintores portátiles		
Sistema de detección de incendio		
Sistema de alarma		
Bocas de incendio equipadas		
Hidrantes exteriores		
Columna seca		
Extinción automática		
Ascensor de emergencia		
<b>DISPOSICIÓN DE PROTECCIÓN ADICIONAL EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES O DE SEPARACIÓN</b>	SI	NO
Soportes		
Muros		
Vigas		
Forjados		
Losas		
Paredes		
Techos		
Cubiertas		

<p>El técnico autor de la documentación técnica CERTIFICA que los datos reseñados se corresponden íntegramente con los de la documentación técnica presentada.</p> <p>En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Técnico:</p>	<p>El promotor SE COMPROMETE a realizar y mantener los usos y dotaciones con las características recogidas en esta documentación, así como a adoptar las medidas correctoras que, en su caso, imponga la Administración.</p> <p>En El Viso del Alcor, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Promotor:</p>
Firmado: _____	Firmado: _____